

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PROCESO DEL
TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS DEL
PENAL DE CHANCHAMAYO - 2022**

Para optar : El título profesional de abogado

Autor(es) : Bach. Delgado Larriega Giovanni Leonardo
Bach. Medrano Del Castillo Bruno

Asesor : Mg. Romero Giron Hilario

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y de culminación : 24-02-2022 a 08-08-2022

HUANCAYO – PERÚ

2022

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO.

Docente Revisor Titular 1

MG. CARBAJAL MENDOZA MERLIN JOSUE.

Docente Revisor Titular 2

ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA.

Docente Revisor Titular 3

DRA. CORDOVA MAYO MIRIAN ROSARIO.

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A nuestros padres, familiares y a todos los que nos han apoyado para lograr nuestra meta de titularnos como abogados.

Bruno y Giovanni

AGRADECIMIENTO

Al la Universidad Peruana Los Andes, por la oportunidad de titularnos como abogados.

Al doctor Hilario Romero Giron, por brindarnos el apoyo en el proceso de titulación.

Al doctor Helsides Castillo, por el asesoramiento metodológico de nuestro trabajo de tesis.

A la doctora Angelica Sánchez, por el apoyo en la redacción de la tesis.

A la maestra Lizet Mantari Mincami, por el apoyo en el proceso de análisis e interpretación de los resultados de la investigación.

Los autores



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **BRUNO MEDRANO DEL CASTILLO**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **“HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PROCESO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO - 2022.”**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **28 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 08 de julio del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **GIOVANNI LEONARDO DELGADO LARRIEGA**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: “**HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PROCESO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO - 2022.**”, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **28 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 08 de julio del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

Caratula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Introducción.....	v
Contenido.....	vii
Contenido de tablas.....	x
Contenido de figuras.....	xii
Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiv

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.2. Delimitación del problema.....	18
1.3. Formulación del problema.....	18
1.3.1. Problema general.....	18
1.3.2. Problemas específicos.....	18
1.4. Justificación.....	18
1.4.1. Social.....	18
1.4.2. Teórica.....	19
1.4.3. Metodológica.....	19
1.5. Objetivos.....	20

1.5.1. Objetivo general.....	20
1.5.2. Objetivos específicos.....	20

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes nacionales e internacionales.....	22
2.2. Nacionales.....	22
2.3. Internacionales.....	25
2.4. Bases teóricas o científicas.....	29
2.4.1. Hacinamiento penitenciario.....	29
2.4.2. Tratamiento penitenciario.....	31
2.4.3. Características del tratamiento penitenciario.....	32
2.4.4. Elementos del tratamiento penitenciario.....	34
2.5. Marco conceptual.....	36

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general.....	38
3.2. Hipótesis específicas.....	38
3.3. Variables definición conceptual y operacional.....	38
3.3.1. Variable independiente (X): hacinamiento penitenciario.....	38
3.3.2. Variable dependiente (Y): tratamiento penitenciario.....	38

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación.....	40
4.2. Tipo de investigación.....	40
4.3. Nivel de investigación.....	41

4.4. Diseño de la investigación.....	41
4.5. Población y muestra.....	42
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	44
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	45
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	45

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados.....	47
5.2. Contrastación de hipótesis.....	62
5.2.1. Prueba de la hipótesis general.....	62
5.2.2. Prueba de la primera hipótesis específica.....	63
5.2.3. Prueba de la segunda hipótesis específica.....	64
5.2.4. Prueba de la tercera hipótesis específica.....	65
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	66

CONCLUSIONES.....	69
-------------------	----

RECOMENDACIONES.....	71
----------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	72
---------------------------------	----

ANEXOS.....	78
-------------	----

Anexo 1. Matriz de consistencia.....	78
--------------------------------------	----

Anexo 2. Matriz de operacionalización de las variables.....	80
---	----

Anexo 3. Matriz de operacionalización del instrumento.....	81
--	----

Anexo 4. Instrumentos de investigación y constancia de su aplicación.....	82
---	----

Anexo 5. Confiabilidad y validez del instrumento.....	85
---	----

Anexo 6. La data de procesamiento de datos.....89

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 01. Personas procesadas y sentenciadas en los penales	12
Tabla 02. Capacidad de internos por establecimiento penitenciario	13
Tabla 03. Población penitenciaria por regiones	41
Tabla 04. Población penitenciaria por establecimiento en la Región Junín	42
Tabla 05. ¿Considera al hacinamiento del penal de Chanchamayo continuará su crecimiento, lo cual afectará a los internos?	45
Tabla 06. ¿Qué medidas considera necesarias para que se solucione el problema del hacinamiento de los internos del penal de Chanchamayo?	47
Tabla 07. ¿Cómo son las condiciones de la atención inmediata en salud en el penal?	48
Tabla 08. ¿Cuál es la calidad de educación que tiene en el establecimiento penitenciario?	49
Tabla 09. ¿Cuál es el motivo por el que se acoge al programa educativo en el penal?	50
Tabla 10. ¿Cuál es el programa educativo al que pertenece en el penal?	51
Tabla 11. ¿Cómo es la atención de los médicos en la atención ambulatoria de los internos?	52
Tabla 12. ¿Cree que el tratamiento de la educación en los internos del penal de Chanchamayo es el adecuado?	53

Tabla 13. ¿Cómo son los espacios donde realizan sus labores artesanales los internos?	54
Tabla 14. ¿Considera usted que la alimentación y servicios básicos son adecuados para los internos del penal?	55
Tabla 15. ¿Con quienes vivirá cuando sale del penal?	56
Tabla 16. ¿Qué actividad realizará cuando salga del penal?	57
Tabla 17. ¿Cómo será su reincorporación a la sociedad saliendo del penal?	58
Tabla 18. ¿Cómo cree usted que será la aceptación que tenga en la sociedad al salir del penal?	59
Tabla 19. Contrastación de la hipótesis general	60
Tabla 20. Docimasia de la primera hipótesis específica	61
Tabla 21. Docimasia de la segunda hipótesis específica	62
Tabla 22. Docimasia de la tercera hipótesis específica	63

Contenido de figuras

Figura 01. Perspectivas del hacinamiento	46
Figura 02. Medidas para evitar el hacinamiento	47
Figura 03. Condiciones de atención en salud	48
Figura 04. Calidad de educación en el penal	49
Figura 05. Participación en el programa educativo	50
Figura 06. Participación en el programa educativo	51
Figura 07. Calidad de atención médica ambulatoria	52
Figura 08. Calidad de tratamiento educativo	53
Figura 09. Espacios para labores artesanales	54
Figura 10. Calidad de alimentación y servicios básicos	55
Figura 11. Vivienda cuando sale del penal	56
Figura 12. Actividad que realizara saliendo del penal	57
Figura 13. Reincorporación a la sociedad	58
Figura 14. Aceptación por la sociedad	59

Resumen

La tesis se inicia con la interrogante ¿Cómo influye el hacinamiento en el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022?, se tuvo como meta comprobar que el hacinamiento influye en el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Chanchamayo durante el 2022; investigación de tipo básica, de nivel descriptivo, de diseño correlacional causal, muestra no probabilística e intencional conformada por 62 internos; para recolectar datos se utilizó la encuesta y el cuestionario se demostró que el hacinamiento penitenciario influyó significativamente de forma negativa en el tratamiento penitenciario lo que es confirmado con la prueba de hipótesis en la que se ha obtenido una Chi cuadrado calculada (43,226) y una de tabla (18,31) con un p valor (0,002) con una probabilidad del 95% de éxito y 5% de error.

Palabras clave: hacinamiento penitenciario, tratamiento penitenciario, reeducación, rehabilitación, reinserción social.

Abstract

The thesis begins with the question How does overcrowding influence the prison treatment of inmates of the Chanchamayo prison in 2022?, it was intended to verify that overcrowding influences the prison treatment of the inmates of the Chanchamayo prison during 2022; basic research, descriptive correlational, with causal correlational design, with a non-probabilistic sample of intentional type of 62 inmates; to collect data, the survey was used and the questionnaire showed that prison overcrowding significantly influenced prison treatment in a negative way, which is confirmed with the hypothesis test in which a calculated Chi square (43,226) and a table (18,31) with a p value (0.002) and a level of significance of 95% probability of success have been obtained.

Keywords: prison overcrowding, prison treatment, re-education, rehabilitation, social reintegration.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se ha desarrollado habiendo revisado la situación actual respecto al hacinamiento penitenciario y haber verificado cual es el actuar de nuestros operadores del derecho frente a este hecho, donde efectivamente se ha evidenciado que muchas veces no existe suficiente celeridad para resolver conflictos de este tipo, por ello tiene como objetivo general: Comprobar el impacto que tiene el hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022, de modo que la el tratamiento penitenciario en estos últimos años, se ha podido observar que las autoridades de nuestro país no han implementado mejoras en estos programas, ya que el poder legislativo ha implementado una serie de leyes a fin de defender los derechos de los reos, sin embargo no podemos decir que la existencia de estos mecanismos asegura el bienestar , o si los programas y leyes son suficientes para acabar con esta problemática, por lo que además de la existencia de este mecanismo es necesario un protección legal de manera urgente así como una tratamiento que permita la resocialización; y sobre todo que los actores de la ley brinden la atención inmediata a situaciones de hacinamiento penitenciario, evitando el rechazo y la indiferencia que se presenta usualmente en el país.

El objetivo que persiguen los operadores de justicia en nuestro país, es la de cumplir con la estructura de la norma, de forma eficaz a fin de que las victimas sientan la protección de parte del estado y la sociedad; sin embargo, hemos advertido que dicha situación parece no ser importante para los operadores del derecho, ya que no se ha visto una buena actuación por parte de ellos en los resultados que trae consigo el hacinamiento penitenciario, motivo por el cual nos propusimos a realizar el presente trabajo de investigación a fin de determinar si

nuestra hipótesis es certeza o errada respecto a la celeridad de los procesos en los casos de hacinamiento penitenciario.

Esta investigación cuenta con cinco capítulos; se inicia con el Capítulo I, contiene el planteamiento de problema, describiendo la problemática de la investigación y llegando a los problemas planteados, de ello empezamos con la justificación de la investigación, social, metodológica y teórica y por último llegamos a los objetivos de la investigación.

El segundo capítulo comprendido del marco teórico, donde constan los antecedentes tanto en lo internacional y nacional, asimismo las bases teóricas de las variables de la investigación, y por último el marco conceptual.

En el tercer capítulo se encuentran las hipótesis, tanto el general como específicos, y se culmina con la definición de las variables tanto el conceptual como el operacional.

En el cuarto capítulo se encuentra la metodología de investigación, siendo metodología general la científica, de un enfoque de estudios cuantitativo, encontramos el nivel de estudio como básico, el esquema de la investigación correlacional, asimismo encontramos la población y muestra, así como el análisis de datos de investigación y por último la ética en la investigación.

En el capítulo V de la investigación encontramos los resultados de toda la aplicación del instrumento y los datos recogidos de la investigación.

Y por último encontramos las conclusiones y sugerencias de parte del investigador.

Los autores.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Para el mes de junio del 2020, quedó publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo Nro. 1513, en el marco de la emergencia unitaria que el recorrido el país el mundo por la pandemia del coronavirus, lo que creo impacto en el deshacinamiento penitenciario. Esta disposición legal se emitió ante la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios para salvar la salud de los internos.

El fin fue el deshacinamiento, lo cual implica que el orden jurídico solo es aplicable para los internos en los centros penitenciarios que se encuentran con una sobrepoblación; ante ello surge la interrogante: ¿el hacinamiento es un problema general en los establecimientos penitenciarios peruanos?

Es una afirmación, debido a que, en el año 2017, por medio del D.L. Nro. 1325 se declaro en estado de emergencia todo el sistema penitenciario peruano y el INPE por motivos de seguridad, salud, hacinamiento y precaria infraestructura, por el periodo de dos años, con la finalidad de revertir la crisis que afecta a los establecimientos

penitenciarios de la nación, sin embargo, la declaratoria de emergencia se amplía por el D. S. Nro. 013-2018-JUS, por un periodo de dos años más.

Empero, en consonancia con el informe estadístico del INPE para el año 2020, se tiene la información que existen 96 440 presos, de los cuales 35 635 se encuentran en la condición de procesados los cuales no tienen sentencia y 60 805 ya están sentenciados.

Tabla 01.

Sujetos procesadas y sentenciadas en los penales

Condición	Número de personas
Procesados	35 635
Sentenciados	60 805
Total, de internos	96 44

Fuente: INPE 2021

De los 68 establecimientos penitenciarios del Perú, únicamente 49 de ellos se encuentran con una sobrepoblación y los 19 restantes no lo están; lo que significa que no hay hacinamiento en todos los establecimientos penitenciarios; definitivamente no es claro argumentar que existe hacinamiento en el caso de una persona interna en el penal de Chanchamayo, donde existen 635 presos más de lo que debería albergar normalmente, lo que está provocando un 529% de sobrepoblación, en comparación al penal de Pacasmayo donde su capacidad es para 72 personas, pero únicamente existen 26 internos.

Tabla 02.

Capacidad de internos por establecimiento penitenciario

Condición	Chanchamayo	Pacasmayo
Capacidad de albergue	120	72
Población penal	755	26
Sobre población	635	-46
Porcentaje de sobre población	529%	-64%
Hacinamiento	SI	NO

Fuente: INPE 2021

Para conocer de forma fehaciente la existencia o no del hacinamiento en los sistemas penitenciarios es conocer el contenido del Decreto Legislativo N° 1513, lo cual en su artículo Nro. 16°, tipifica:

Listas de egresos. El Instituto Nacional Penitenciario, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, desde que entró en funcionamiento dicha norma, identifica y remite por vía electrónica, a la Presidencia de cada Corte Superior del país, con copia al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la lista nominal de internas e internos procesados y sentenciados que cumplan con las condiciones que se requiere para asentar a las medidas determinadas por la norma. Análogamente, cada presidente de una Corte Superior remite las listas a los jueces de emergencia penitenciaria en el término de las siguientes 24 horas (pág. 50).

Para confeccionar las listas se tiene que tener en cuenta la base de la información con la que se cuenta, los criterios son por progresividad y prioridad teniendo en cuenta el tanto por ciento del hacinamiento.

La orden la realiza cada Corte Superior de Justicia, identificando e individualizando al interno, el expediente judicial y del juzgado especializado que ha dictaminado la sentencia. La lista administrativa es referencial y su finalidad es iniciar al procedimiento especial mediante la vía judicial.

Las deficiencias en la cárcel peruana, se debe a que no existe una clasificación efectiva de los internos para organizar a los procesados de los sentenciados, a los que cometen delitos graves en comparación a los que han cometido delitos leves, de tal forma que, en la práctica se someten al mismo trato ya sea a los reincidentes como a los habituales que ingresan por delitos menores.

Recordemos que “el tratamiento penitenciario suele ser denominado también como reeducación o resocialización del delincuente, sin embargo, tratamiento es un concepto mucho más genérico que engloba las diversas formas de influencia para alcanzar la resocialización del condenado. Asimismo, la acepción que se le asigna no es igual por los especialistas” (pág. 130).

De acuerdo con Pinatel (2018), nos presenta una definición amplia pues argüía que el tratamiento penitenciario, es trabajar con el delincuente teniendo en cuenta la política criminal actual; ergo, desde óptica clínica afirmó que “tratamiento en la perspectiva criminológica reside en la acción individual emprendida con respecto al delincuente con el fin de modelar su personalidad y así alejarlo de la reincidencia y favorecer su reinserción social” (pág. 170).

Por otro lado, el Código de Ejecución Penal incide que la finalidad del tratamiento penitenciario es la reeducación, la rehabilitación y su posterior reincorporación del interno en la sociedad (Art. 60 CEP). En resumidas cuentas, el tratamiento penitenciario es la acción o un cúmulo de acciones o procedimientos orientados a modificar la conducta del sentenciado de acuerdo con sus características personales, con el objeto de su reincorporación social. Asimismo, la base del procedimiento es el principio de la modificabilidad de la conducta humana, porque lo que se quiere es una porción de cambio de comportamiento. Sin embargo, los métodos correctivos de resocialización alienadas al interno deben responder a la práctica penitenciaria, en el hecho que el sentido del tratamiento tiene que ser un asunto voluntario que una medida obligatoria o coercitiva, pues la alternativa está sujeta a la aceptación o no por el interno. Tal como dice Francisco Bueno (2016), esta alternativa es lógica, “si se recuerda que el tratamiento no corresponde a la finalidad retributiva de la pena y que no hay tratamiento médico, educativo o psicológico que pueda tener éxito sin la voluntario cooperación del interesado” (pág. 120). La delimitación del tratamiento responde o está en función a las características particulares de cada caso, empero, la aplicabilidad en los centros penitenciarios puede ser personal o grupal. A su vez, este procedimiento queda supeditado a modificaciones correctivas en función de la realidad individual de cada interno, es decir, puede darse de manera progresiva o regresiva en el tratamiento, que queda condicionada por el equipo técnico designado.

En la Constitución Política se plantea como objetivo primordial de la ejecución penal el proceso de resocialización del interno, lo que será posible por medio de la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad; que camina junto con el principio de humanización de las penas. Objetivo que se encuentra íntimamente ligado a la declaración de la Constitución en su primer

artículo, mediante el cual la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado, pero siguiendo con un análisis constitucional, el ser humano al privarle de su libertad pierde únicamente los derechos que señala la condena, quedando en libertad los derechos señalados en el artículo segundo y los que como persona le asisten. En la Constitución en el artículo 139° incisos Nro. 21 y 22, se instaura el objetivo de la ejecución penal, la cual tiene que ejecutarse teniendo como normatividad respeto a la dignidad humana. Lo mandado en dichos artículos pone a nuestra legislación constitucional en paralelo a las existentes en el mundo entero (pág. 180).

1.2 Delimitación del problema

a) Espacial

El estudio quedó delimitado en el distrito de la Merced, provincia de Chanchamayo perteneciente a la región Junín.

b) Temporal

La tesis se ha desarrollado en un periodo de seis meses comprendidos entre enero a julio del año 2022.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022?

1.3.2 Problemas Específicos

- a) ¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022?
- b) ¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022?
- c) ¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022?

1.4 Justificación

1.4.1 Social

Construyendo el espacio de la problemática, convenimos señalar que diseñar un plan especial de tratamiento penitenciario debe basarse en un diagnóstico de la realidad carcelaria en todas a áreas y niveles. En ese sentido, el primer paso es la exploración o diagnóstico de la realidad para reflejar el verídico escenario de la infraestructura del centro penitenciario, la cantidad de la población en las cárceles entre procesados y condenados, las condiciones de seguridad, la salud, el trabajo, la educación y el personal del establecimiento penitenciario. El hacinamiento en el penal de Chanchamayo es el problema de mayor impacto social y repercusión pública cuyo tratamiento debe ser una prioridad urgente, aunque no se logrará resolver el problema en su plenitud.

1.4.2 Teórica

Bajo una óptica ontológica, la teoría de los fines de la pena afecta contundentemente al fundamento, a la determinación, a la medición y a la ejecución de la pena; lo cual es el cimiento de toda política criminal, claro que hay desacuerdo referido al fundamento de la pena, porque en la actualidad no se observa una concepción retribucionista de los fines de la pena.

Las incompatibilidades se dan porque unos designan a la pena un propósito preventivo al lado de la retributiva mientras que otros una función solo preventiva.

1.4.3 Metodológica

El presente trabajo ha tenido como intención fundar como el hacinamiento de los internos afecta su tratamiento penitenciario en el penal del distrito de La Merced, de la provincia de Chanchamayo durante el año 2022.

Considerando que el trabajo pertenece al enfoque cuantitativo, nos hemos ceñido a un procedimiento ordenado en concordancia a las recomendaciones de la investigación científica, así como también del contenido teórico de la investigación, el diseño metodológico que se asumió para recolectar la información documental y por otro lado la perspectiva de ellos protagonistas del tema estudiado, lo que nos servirá para que otros investigadores puedan tener indicadores efectivos para abordar un estudio de los internos pertenecientes al penal de Chanchamayo.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Comprobar el impacto que tiene el hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.

1.5.2 Objetivos Específicos

- a) Comprobar el impacto que tiene el hacinamiento penitenciario en la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.
- b) Comprobar el impacto que tiene el hacinamiento penitenciario en la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.
- c) Comprobar el impacto que tiene el hacinamiento penitenciario en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes nacionales e internacionales

a) Nacionales

(Ramírez, 2018) en su tesis de maestría de la Pontificia Universidad Católica del Perú, *“El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”*; el objetivo de esta tesis es entender las condiciones de reclusión y el ejercicio algunos derechos fundamentales de los presos a la luz del orden jurídico nacional e internacional para saber cuáles son los estándares mínimos que deben respetarse en la reclusión de una persona en un establecimiento penitenciario en su condición de procesada o condenada. En consecuencia, del análisis hecho a la jurisprudencia nacional dictaminada por el Tribunal Constitucional (TC) podemos indicar que existe una voluntad positiva de sujetarse a los parámetros internacionales y de fijar los principios rectores de los derechos en los reclusos.

(**Mollehuanca, R. y Santamaria, E., 2018**) en su trabajo de investigación para obtener el título de abogado en la Universidad Autónoma del Perú, *“Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima”*; su finalidad es realizar un análisis del hacinamiento del sistema carcelario viendo las causas y factores que conducen a esta problemática social, a su vez, analizar de qué forma inciden con las políticas de tratamiento del centro penitenciario que viene adoptando, teniendo presente que al margen de las limitaciones de libertad del reo es importante también tener presente que sus demás derechos se encuentran vigentes y los cuales se deben acatar. La investigación se haya bajo el enfoque cuantitativo, se utiliza la técnica de la encuesta con el instrumento del cuestionario a presos son partícipe con este tratamiento penitenciario; el trabajo de tipo descriptivo correlacional; finalmente, que se ha logrado sentar las bases, los conflictos que existen en los establecimientos penitenciarios, producto del hacinamiento, tal sentido vienen quebrando los derechos de los internos que no se les puede delimitar como son el derecho a la salud y la integridad personal.

(**Vasquez, 2018**) en su trabajo de grado en la Universidad Peruana de las Américas, *“La prisión preventiva y el hacinamiento en el penal de Carquin – Huacho-2018”*; la investigación tuvo como objeto demostrar la relación real entre la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario, dado que, con este tipo de medida extrema, que restringe la libertad personal de manera provisional e ilimitada al imputado de un hecho delictivo. La investigación es monográfica, ya que consiste en realizar un estudio de tipo documental, aplicando el método científico-estadístico. Las conclusiones logradas es que la prisión preventiva es considerada como una medida cautelar excepcional que delimita la libertad de

una persona quien es imputado por un delito, esta decisión es enmendada por el fiscal al juez de investigación preparatoria, quien en un lapso de 48 (cuarenta y ocho horas) siguientes al requerimiento realizará la audiencia pública para establecer la procedencia de la prisión preventiva.

(Oblitas, 2017) en su tesis de abogado en la Universidad Andina del Cusco, *“El hacinamiento en el establecimiento penal de Quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros”*; la presente tesis tiene por objeto determinar en qué medida el hacinamiento en el establecimiento penal establecimiento penal de Quillabamba afecta el tratamiento penitenciario intramuros, los instrumentos fueron las encuestas ejecutadas a los internos del centro penitenciario de Quillabamba. Las encuestas arrojan que la sobrepoblación se debe a la capacidad instalada se encuentra sobrepoblada y el irrisorio presupuesto para incorporar profesionales hace que se trunque un tratamiento penitenciario razonable.

(Escobar, N. y Flores, E., 2015) en su tesis de licenciatura en la Universidad Nacional del Centro del Perú, *“Condiciones Sociales de los Internos del Pabellón “D” del establecimiento penitenciario de Huancayo - 2014”*; el estudio pretende describir las condiciones de las cárceles en el Perú donde se demuestra un déficit presupuestario en la satisfacción de las principales necesidades de los internos como es la alimentación y el albergue a ciertos reclusos del establecimiento penal. La investigación es de tipo básico de nivel descriptivo y de carácter mixto que estudia a 89 reclusos, además el estudio encuentra que las condiciones alimenticias del interno es precaria, porque el reo tiene un cúmulo de observaciones en la preparación de los alimentos, el ambiente para degustar sus alimentos es insostenible porque lo hacen en

espacios inapropiados; las instalaciones de habitabilidad destinado al descanso son inapropiados pues carecen de suficiente servicios básicos como baños y duchas, incluso los colchones y cobijas se encuentran en gravísima estado o en desuso que afecta su integridad física, emocional y la reinserción social.

b) Internacionales

(Cote, W. y Darío, L., 2018) en su tesis de grado en la Universidad Libre de Colombia, “*Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta*”; el presente trabajo tuvo como finalidad establecer la forma en que se puede comenzar a disminuir el hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta, desde lo establecido normativamente en Colombia. En conclusión se determina que de las principales causas desde el ordenamiento jurídico-penal colombiano, del hacinamiento de internos en Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta, se resalta la inexistencia de una política pública para superar el problema del hacinamiento carcelario; además, también el mismo se presenta a raíz del fracaso de la política criminal el Estado; a lo anterior también se suma, la falta de voluntad política para superar el problema; así como el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; la expedición de nuevas leyes que reforman los requisitos de imposición de la medida de aseguramiento, la política de mayor opresión penal, y el incremento de penas, entre otros factores, provocó que los penales se transformaron en depósitos de humanos.

(Mendoza. V. y Gómez, K., 2018) en su tesis publicada por la Universidad Cooperativa de Colombia Santa Marta, “*Análisis del hacinamiento carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos en Colombia*”; el propósito principal es acercarse a la realidad del sistema penitenciario colombiano para analizar bajo una perspectiva descriptiva y longitudinal el fenómeno del hacinamiento penitenciario para construir propuestas de mejoramiento. El método de investigación es el cualitativo. Se verifica fuentes de información secundarias que vienen de diferentes ámbitos, por ejemplo, fuentes estadísticas oficiales, disposiciones legales tanto nacionales e internacionales, asimismo estudios de investigación hecho por académicos e instituciones públicas. La conclusión arribada, como bien lo dictamina la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el fin primordial al imponer las penas privativas de la libertad es la reforma y la readaptación social de los sentenciados. En razón a la reforma y la readaptación social de los internos, los Estados deben estructurar y adoptar su política criminal y penitenciaria que, como lo ha señalado la CIDH, debe “i) estar fundamentado en la continuidad, ii) contar con un marco jurídico adecuado, iii) tener un presupuesto suficiente y iv) garantizar la integración institucional” (pág. 170). Todo esto, el diseño de la política criminal y penitenciaria debe quedar engarzado a los diferentes estándares que emanan de las distintas fuentes del derecho internacional de derechos humanos.

(Sarasti, 2018) en sus tesis de la Universidad de Barcelona, “*Hacinamiento y política carcelaria. un atentado a la dignidad humana*”; su propósito es mostrar cómo un castigo, aun no siendo la prisión, puede desenredar este maremágnum correccional con salidas novísimas que incorporen a la sociedad como actor

central para la solución de la problemática del sistema penitenciario y dejen de percibir el encarcelamiento como fuente suprema de la concordia social. La metodología usada en esta investigación es un análisis cualitativo donde las herramientas bibliográficas y documentales de diversos autores y de medios de comunicación, de esa misma manera experiencias propias desde el rol asumido por varios años en el cuerpo técnico de investigación. Concluye en un análisis de la situación vivida al interior de los centros de reclusión, donde aquel que tiene dinero puede gozar de mejores prerrogativas que aquel que no tiene ni siquiera un sitio digno para dormir; donde los indiciados son mezclados con los condenados; y donde la Corte vuelve a engendrar posibilidades, utópicas si se quiere, y a reiterar otras ya dadas desde años atrás en materia de política penitenciaria y carcelaria que poco aportan a la solución del problema.

(Rodríguez, 2018) en su tesis doctoral de la Universidad Católica de Colombia, *“Situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios colombianos: impacto en la resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana en los reclusos”*; el propósito del trabajo es, analizar la situación a la que se ve sometida una persona que es privada de su libertad como consecuencia de sentencia judicial y cómo se ven afectados algunos de sus derechos fundamentales, investigación descriptiva, utilizo la encuesta para recolectar información, la conclusión final es, cómo se observó, en diversos establecimientos carcelarios los índices de hacinamiento alcanzan a llegar a un 88%, lo que genera que se deba destinar la mitad del presupuesto en cada recluso. Esto, como se mencionó, tiene un impacto directo en los programas de resocialización. Como bien señala Rodríguez (2018) “en primer lugar, pues estos dejan de ser entendidos como una reafirmación de la dignidad que ostentan

los reos y pasan a ser una forma de escape las condiciones desfavorables de vida de los establecimientos de reclusión. En segundo lugar, pues para quienes están interesados en un verdadero y útil programa de resocialización, no hay programas suficientes o bien estructurados que permitan tal fin” (pág. 139)

(**Cartagena, I. y Tamayo, L., 2015**) en su tesis de la Universidad Libre de Colombia, *“Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intramural del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013”*; la idea medular de estudio establece los factores vinculados al hacinamiento que afectaron al desacato parcial de los programas de resocialización en el centro penitenciario de mediana seguridad de Armenia Quindío durante los años 2012-2013. La investigación documental en la ficha de cotejo arrojó como muestra a 125 reos, arribaron a la conclusión, la situación del hacinamiento carcelario es un asunto inacabable, ahora los que tomaron la dirección en la resolución del problema el cargo les quedó grande. El problema no es actual, sino desde antaño.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. Hacinamiento penitenciario

De acuerdo con, Santisteban (2016) menciona que, “el hacinamiento penitenciario es uno de los fenómenos más comunes por los que atraviesa el penal de Lurigancho en el Perú, problema que se hace notorio por tener una densidad penitenciaria alta en cuanto al número de presos” (pág. 67).

El hacinamiento penitenciario es un problema que mide la relación entre la densidad y la capacidad de cobijo de los internos. Los reclusos

tienen fuerte incidencia en los estándares que brinda el tratamiento penitenciario pues todas las funciones esenciales que presta el sistema penitenciario como salud, educación, seguridad, alimentación, en ese sentido, es una labor pública importante que los Estados deben asumir, controlar y resolver para salvaguardar el respeto a los Derechos Humanos en las instituciones penitenciarias.

Rodríguez (2015) define al hacinamiento penitenciario como:

La situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema. Densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas entre número de cupos disponibles multiplicados por cien (p. 13).

El aumento de la población de reclusos en el penal de San Juan de Lurigancho contrajo un evidente descontrol, provocado por el abuso excesivo de las penas privativas de la libertad, y omitir la función de la pena respecto a su rol de resocialización, reeducación y reinserción del reo a la sociedad, en lo que incurrirían en una vulneración de sus derechos.

La sobrepoblación en las cárceles originan fricciones permanentes entre las personas privadas de libertad, aumentando los niveles de violencia en los penales, restringe a que cuenten con mínimas condiciones de habitabilidad, facilita la expansión de enfermedades, constituye un componente de riesgo en el desarrollo de una emergencia, obstaculiza el acceso a oportunidades de estudio: capacitación, trabajo y favorece la

corrupción, convirtiéndose en un escollo complejo de superar para el cumplimiento de los fines que la pena privativa de libertad.

El aumento de la población penitenciaria hace que crezca también el número de reclusos con necesidades especiales. Aquellos grupos incluyen a personas con necesidades de atención a su salud mental, adictos a las drogas, extranjeros, minorías étnico – raciales, presos con discapacidad, personas de la comunidad LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros e Intersexuales).

Según Rodríguez (2015) que señala:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido de manera constante a lo largo de su jurisprudencia que la detención en condiciones de hacinamiento, con falta de ventilación y luz natural, sin cama para el reposo ni condiciones adecuadas de higiene, en aislamiento e incomunicación o con restricciones al régimen de Visitas constituye una violación a la integridad personal (p. 18).

El hacinamiento penitenciario puede llegar a ser la forma de trato cruel, inhumano y deplorable en sí mismo, quiebre del derecho a la integridad personal y otros derechos humanos consignados internacionalmente, por esa razón, resolver este problema estructural es una exigencia fundamental en un Estado de derecho donde éste está obligado a brindar condiciones carcelarias digna, humana y reconfortante.

2.2.2. Tratamiento penitenciario

El régimen y el tratamiento penitenciario tienen un mismo significado, ergo, es menester aclarar que son instituciones disímiles, las cuales funcionan

bajo un mismo sentido: buscar la resocialización, la reeducación y la rehabilitación del interno. Conceptualmente, el tratamiento penitenciario es “el eje de la actividad penitenciaria, es el mecanismo para llevar a cabo la intervención rehabilitadora, la meta que oficialmente tiene encomendada la cárcel” (Rivera; 2015; pág. 150).

A tenor de, Borja (2016) se comprende por tratamiento penitenciario “como un conjunto de actividades terapéutico-asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales” (pág. 240).

El tratamiento penitenciario es el conjunto de acciones, métodos y técnicas que se realizan con el interno con la finalidad de lograr que el reo cambie su comportamiento delictivo y se despegue de cometer delitos y se transforme en una persona proba a la sociedad.

Conforme a, Solís (2017) menciona que, “es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reinserción social y evitar su reincidencia” (pág. 333).

Para poder entender mejor recurrimos a tres nociones de tratamiento: “en primer lugar, a una concepción médica que no incluye a internos sanos; luego, una noción administrativa, en cómo desde el punto de vista de las leyes ejecutivas se van a tratar a los reclusos y una tercera de índole socio-criminológica orientada a actuar sobre la personalidad del recluso para volverlo a llevar al camino del bien” (pág. 150)

2.2.3. Características del tratamiento penitenciario

El ordenamiento jurídico penal nacional, indica que el Tratamiento Penitenciario presenta las siguientes características:

Progresivo. – Está dividido en distintas fases y periodos que permite al sentenciado acceder al cumplimiento de objetivos, calificaciones de conducta y concepto claro de reinserción social.

Personalizado. - Permite conocer íntegramente al sentenciado, a través de distintos mecanismos como el principio de la conducta delictiva, se necesita un tratamiento personalizado, todo ello será lograda mediante el cumplimiento de determinadas consignas, objetivos, tratamiento médico, psiquiátrico o psicológico.

Individualizado y Colectivo. – la orientación es individual como a nivel colectivo, las actividades que se realicen van a ser efectuadas en grupos y personalmente.

Multidisciplinario. - tiene por objeto conocer íntegramente al interno en todos sus aspectos y sólo lo podrá lograr a través de la aplicación de distintos métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales; es así que se vale de múltiples ciencias como la Psicología Criminal, la Psiquiatría Criminal, la Sociología Criminal, la Criminología, la Antropología Criminal, etc.

Participativo. – Llegar a los objetivos necesita de la participación del interno para resocializarlo el esfuerzo de sí y para sí mismo es muestra de cambio; y sí a eso lo añadimos la participación permanente de las instituciones públicas o privadas, su familia y la sociedad el trabajo se hace transversal.

2.2.4. Elementos del tratamiento penitenciario

La Defensoría del Pueblo ha definido el tratamiento penitenciario como, la ejecución de un conjunto de mecanismo e instrumentos estratégicos aplicados por la administración penitenciaria, y tiene los siguientes elementos:

Primero, los elementos formativos, destinados a dotar al interno de instrumentos para su adaptación a sociedad en libertad, que pueden incidir en una enseñanza escolar, técnica o superior, así como la formación en otros conocimientos que mejoren la capacidad técnica, académica o profesional para desarrollarse en libertad; segundo, los elementos psicosociales, que se dirigen al tratamiento de la personalidad del interno que pudieran evitar la comisión de una nueva conducta delictiva, las que pueden implicar la mejora de su aptitud social (habilidades sociales), y las destinadas a controlar eventuales psicopatologías y las conductas agresivas; y por último, los Elementos de preparación a su reinserción a la vida en libertad, que buscan adecuar las condiciones necesarias para que el retorno a la libertad no sea abrupto, sino que se encuentre precedido de contactos previos. Desarrollará otras acciones orientadas a lograr la resocialización del interno (pág. 130).

De esta forma, lo que señala nuestra normativa, en el marco de la aplicación del tratamiento penitenciario en la administración penitenciaria se resuelve con estas líneas de acción:

- El programa de trabajo y educación contendrá acuerdos con las aptitudes y actitudes del interno.

- Los servicios asistenciales de índole sanitaria, social, legal y psicológica y trabajará de manera integrada en la rehabilitación del interno;
- La participación del interno es clave en la planificación y ejecución de su tratamiento.

Definitivamente, la Defensoría del Pueblo ha delineado que no todas las líneas de acción que son parte del tratamiento penitenciario, de acuerdo a la legislación pueden ser incorporados como propios del tratamiento, por ejemplo, en caso de la asistencia legal y su relación estrecha con el derecho de defensa, en otro caso, la salud ha sido considerada por el Tribunal Constitucional como un derecho.

En resumidas cuentas, “el trabajo, la educación, la salud, la asistencia social, legal y psicológica forman parte del tratamiento penitenciario que debe ser brindado a los internos (pág. 120), a su vez, nos bueno desestimar que “el trabajo, la educación, la salud y la asistencia legal son derechos fundamentales de todo individuo por lo que la administración penitenciaria” (pág. 115) ya que tiene la atribución legal de programar diferentes acciones para que estos derechos puedan conducirse a cabo sin ninguna dificultad en las instalaciones de la prisión.

2.3. Marco Conceptual

- a) Establecimiento penitenciario.** – Es un espacio institucional que custodia a los detenidos, presos y penados con medidas de seguridad con el propósito de evitar que los reclusos salgan libremente.
- b) Hacinamiento penitenciario.** – Sucede cuando la capacidad instalada en las cárceles de una jurisdicción sobrepasa la capacidad de los prisioneros.

- c) **Hacinamiento.** - Es el acto y el resultado de hacinar: acaparar, almacenar o amontonar sin ningún tipo de orden. El concepto suele usarse con referencia a la aglomeración de personas en un espacio reducido o cuya superficie no es suficiente para albergar a todos los individuos de manera segura y comfortable.
- d) **Preso.** - Persona que vive en una prisión, por lo tanto, es un individuo que está privada de su libertad y obligado jurídicamente a mantenerse en un lugar de encierro.
- e) **Tratamiento penitenciario.** – son un conjunto de actividades dirigidas a los internos para la lograr la reeducación y la reinserción social de los penados con la capacidad de vivir acatando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades.
- f) **Tratamiento.** – Son un conjunto de medios importantes para aliviar o curar una enfermedad, en ese sentido, la idea de tratamiento suele usarse como sinónimo de terapia, pues esos medios son de distinta clase: quirúrgicos, fisiológicos, farmacológicos, etc. El propósito central es afrontar o sanar los síntomas detectados por medio de un diagnóstico exhaustivo.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

El hacinamiento influye en el tratamiento penitenciario de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022.

3.2. Hipótesis Específicas

- a) El hacinamiento influye en la reeducación de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022.
- b) El hacinamiento influye en la readaptación de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022.
- c) El hacinamiento influye en la reinserción social de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022.

3.3. Variable definición conceptual y operacional

3.3.1. Variable independiente(X): Hacinamiento penitenciario

Definición conceptual. La Sobrepoblación en los centros penitenciaria significa que la densidad penitenciaria es superior que 100, dado que existen más presos sobre la capacidad establecida por la prisión o de la totalidad que dicta el sistema. Según Carranza (2015) la “densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas/ número de cupos disponibles x 100” (p. 314).

Definición operacional. – variable cualitativa que se mide por medio de una encuesta y del cuestionario.

3.3.2. Tratamiento penitenciario

Definición conceptual. – Es el conjunto de actividades dirigidas a conseguir la reeducación y reinserción social de los sentenciados dirigido a los internos para que puedan vivir y satisfacer sus necesidades de acuerdo a la ley.

Definición operacional. – variable cualitativa que se mide con un cuestionario.

CAPÍTULO IV

METODOLOGIA

4.1. Método de Investigación

Como método general se asumió el método científico, porque se basa en factores fundamentales como la objetividad, por lo cual debe ser verificable.

Gordillo (2017) ha definido que “método es un conjunto de procedimientos estructurados, formales, sistematizados, científicamente fundamentados, característicos de una profesión y/o de la investigación” (pág. 6).

Como métodos específicos se utilizaron el inductivo, deductivo y el teórico – jurídico.

4.2. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo básica, que está orientada a la comprensión.

Para Feyerabend (2007) quien sostiene que, “la ciencia básica es aquella investigación que se realiza sin fines prácticos de manera inmediata, sino con el

propósito de poder acrecentar el conocimiento de los principios esenciales de la naturaleza o de la realidad por sí misma” (p. 156).

En esta investigación no se espera tener resultados inmediatos en lo económico o social, por esa razón, simplemente, solo se ve como un ejercicio de curiosidad, que es una cualidad elemental del ser humano.

De acuerdo con Pardinás (2009):

Llamada también pura o fundamental, examina el progreso científico, incrementar los conocimientos teóricos, sin interesarse de modo directo en sus potenciales aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y busca las generalizaciones con miras al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes (p. 140).

Estas investigaciones están en la revelación de aquellas leyes que orientan el comportamiento de algunos fenómenos o eventos, incluso intentan poder hallar los principios generales que rigen la cantidad de fenómenos en los que el investigador se encuentra interesado.

4.3. Nivel de Investigación

La investigación estuvo enmarcada en el nivel descriptivo, no experimental, transversal, correlacional causal, se tuvo en cuenta al estudiar dos variables; donde el fenómeno es percibido en su contexto natural para luego ser analizado.

4.4. Diseño de la Investigación

El diseño de investigación para un estudio nos ayuda para tomar una orientación sobre nuestro trabajo; además, la estrategia para recopilar información es básico para contestar el planteamiento del problema.

Debido a lo cual en nuestro trabajo asumiremos el diseño descriptivo correlacional; de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014):

Los diseños correlacionales-causales pueden limitarse a establecer relaciones entre variables sin precisar sentido de causalidad o pretender analizar relaciones causales. Cuando se limitan a relaciones no causales, se fundamentan en planteamientos e hipótesis correlacionales; del mismo modo, cuando buscan evaluar vinculaciones causales, se basan en planteamientos e hipótesis causales (p. 157).

Esquema del diseño es el siguiente:

M: X —————> Y

Donde:

M: muestra de la investigación

X: Hacinamiento penitenciario

Y: Tratamiento penitenciario

4.5. Población y Muestra

El universo estuvo constituido por todos los reos de los diferentes penales del país, que se expresan en la siguiente tabla.

Tabla 03.

Población penitenciaria por regiones

Región	Población penitenciaria
Amazonas	1049
Áncash	4567
Apurímac	912
Arequipa	2738
Ayacucho	2954
Cajamarca	1999
Prov. Const. del Callao	3096
Cusco	3605
Huancavelica	247
Huánuco	3231
Ica	7300
Junín	3903
La Libertad	5581
Lambayeque	4285
Lima	28002
Amazonas	1470
Loreto	909
Madre de Dios	252
Moquegua	670
Pasco	4047
Piura	2272
Puno	2970
San Martín	1271
Tacna	1139
Tumbes	2465
Ucayali	1470
Total	90934

Fuente. INPE 2021

El universo de nuestra investigación fue conformado por todos los internos de los diferentes penales del país los cuales ascienden a 90934.

Tabla 04.*Población penitenciaria por establecimiento en la Región Junín*

Establecimiento penitenciario	Provincia	Población penitenciaria
Chanchamayo	Chupaca	1488
Concepción	Concepción	35
Chanchamayo	Chanchamayo	707
Jauja	Jauja	93
Tarma	Tarma	100
La Oroya	Oroya	104
Rio Negro	Satipo	299
Total		2826

Fuente: INPE Oficina Regional Centro Chanchamayo 2021

La población de nuestra tesis estuvo integrada por todos los internos de los establecimientos penitenciarios de la región Junín, los cuales son 1488.

Según Hernández et al (2014) afirman que, “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de ante mano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (pág. 173).

Para nuestro estudio asumiremos un muestreo no probabilístico, de tipo sujetos voluntarios y está conformado por los reos del penal de Chanchamayo que se encuentran estudiando en la Institución Educativa, los mismos que ascienden a 62.

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Como técnica se utilizará la encuesta y como instrumento se utilizará el cuestionario de tipo dicotómico, que tendrá su confiabilidad y validez.

Según, Hernández et al (2014) sostienen que, “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (pág. 200).

La confiabilidad se realizó con el coeficiente de confiabilidad alfa e Cronbach, por tratarse de un cuestionario de tipo politómico.

De acuerdo con, Hernández et al (2014) afirman que, “la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir” (pág. 200).

En nuestro caso consideramos realizar la validez del instrumento por medio del juicio de expertos.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para procesar y analizar los datos se utilizará la estadística descriptiva e inferencial, principalmente las tablas de frecuencias y los gráficos correspondientes; para la prueba de hipótesis se utilizará la prueba Chi Cuadrado con su ajuste de bondad. Asimismo, se utilizará los softwares de Microsoft Excel 365 y el SPSS V 26.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

Éticamente, la identidad de los encuestados estará en reserva, pues el cuestionario es anónimo y la extracción de resultados de la investigación serán exclusivos con fines académicos y manejados únicamente por las tesis, con mucha reserva y prudencia

Enmendando el principio de protección a la persona y de diversos grupos étnicos y socioculturales, que se manifiesta, “en una investigación la persona es el fin y no el medio, es necesario respetar la dignidad humana, la libertad, la identidad, la diversidad, derecho a la autodeterminación informativa, confidencialidad y privacidad de las personas involucradas en la investigación” (Universidad Peruana Los Andes, 2019).

CAPÍTULO V

RESULTADOS

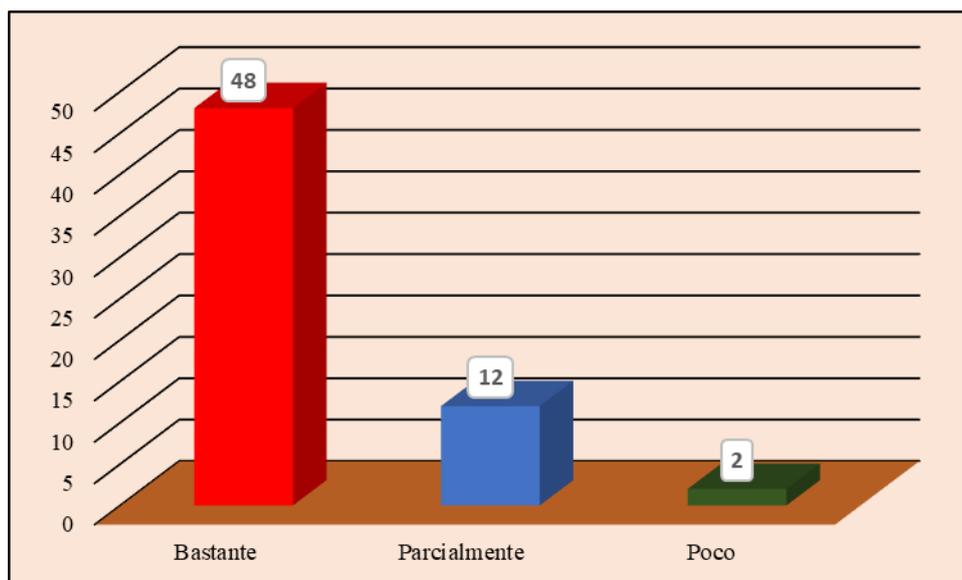
5.1. Descripción de resultados

Tabla 05.

¿Considera que el hacinamiento del penal de Chanchamayo continuará en aumento, lo cual afectará a los internos?

Respuesta	fi	%
Bastante	48	77.42
Parcialmente	12	19.35
Poco	2	3.23
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 05

Figura 01. Perspectivas sobre hacinamiento

Interpretación:

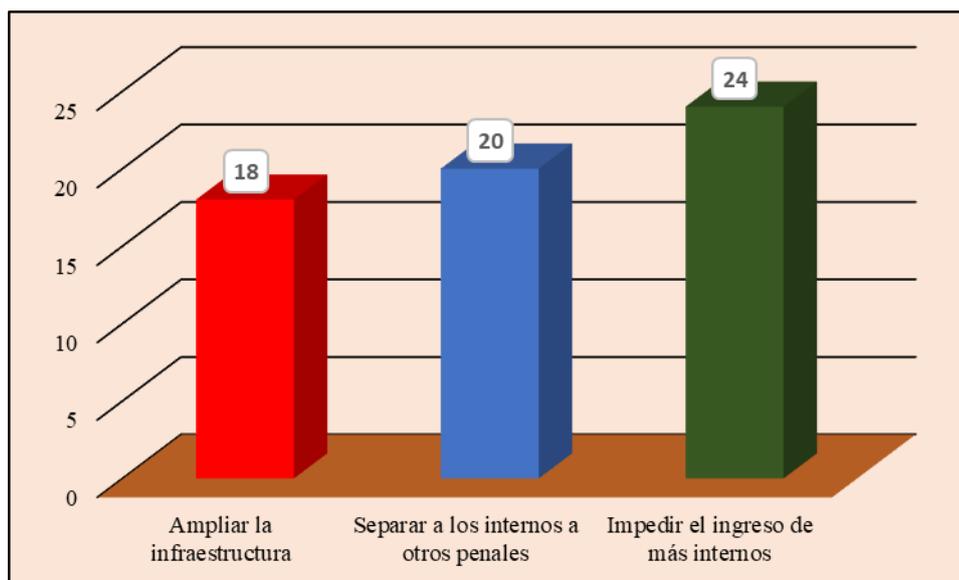
Al consultarles a los internos acerca del hacinamiento, 48 (77,42%) cree bastante que continuará en aumento, 12 (19,35%) considera parcialmente, mientras que 2 (3,3%) mencionan que un poco; lo que nos apoya para afirmar que el hacinamiento continuara.

Tabla 06.

¿Qué alternativas considera usted que son importantes para solucionar el problema del Hacinamiento penitenciario de los internos del Penal de Chanchamayo?

Respuesta	fi	%
Ampliar la infraestructura	18	29.03
Separar a los internos a otros penales	20	32.26
Impedir el ingreso de más internos	24	38.71
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 06

Figura 02. Medidas para evitar el hacinamiento

Interpretación:

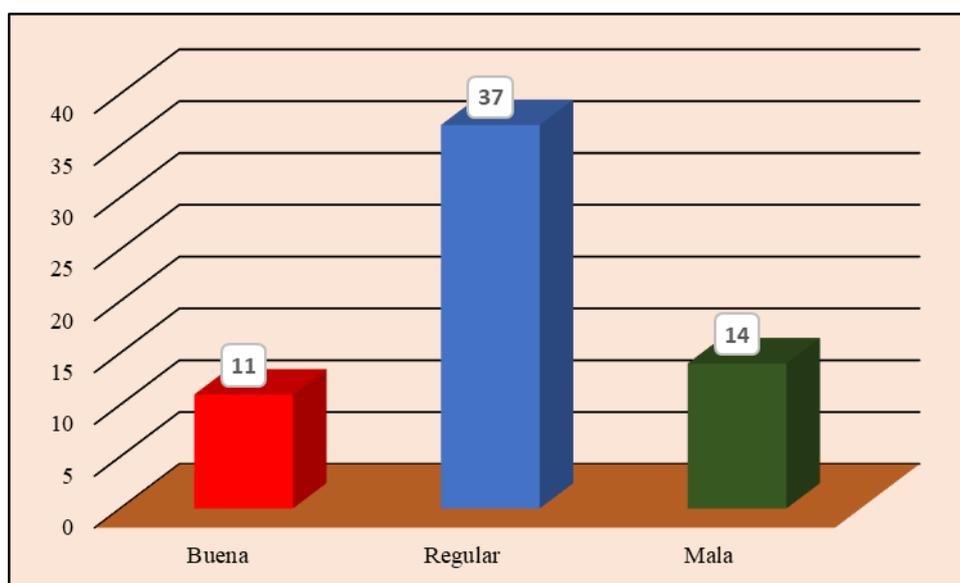
Dentro de las medidas para frenar el hacinamiento, podemos observar que 24 (29,03%) internos opinan impedir el ingreso de más internos, 20 (32,26%) enviar a otros penales y 18 (29,03%) opina que se debe ampliar la infraestructura.

Tabla 07.

¿Cómo son las condiciones de la atención inmediata en salud en el penal?

Respuesta	fi	%
Buena	11	17.74
Regular	37	59.68
Mala	14	22.58
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 07

Figura 03. Condiciones sobre atención en salud

Interpretación:

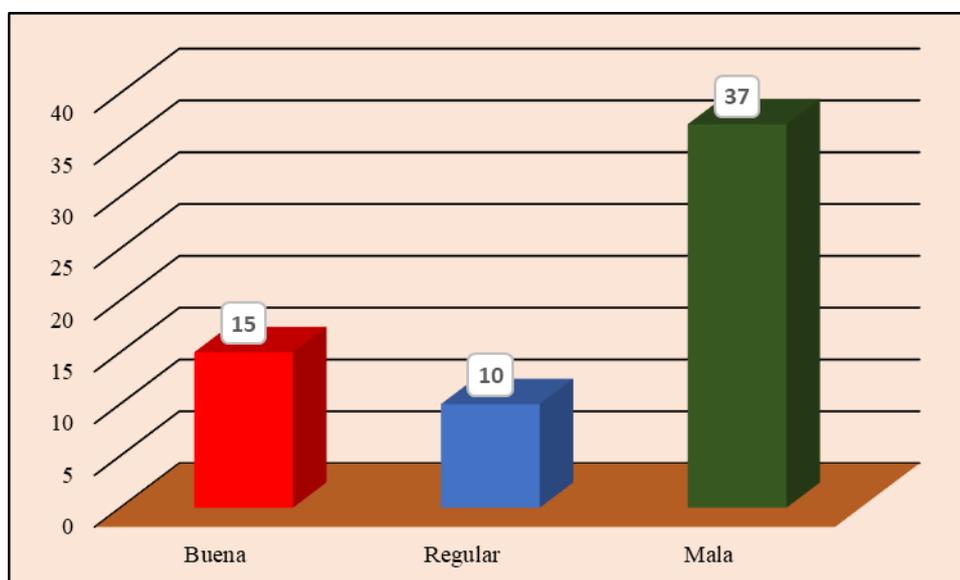
Al consultarles sobre la atención inmediata en salud, se aprecia que para 11 (17,78%) es buena, 37 (59,68%) afirman que es regular y 14 (22,58%) la considera mala; la tendencia es que se mejore la atención inmediata de salud de los internos.

Tabla 08.

¿Cuál es la calidad de educación que tiene en el establecimiento penitenciario?

Respuesta	fi	%
Buena	15	24.19
Regular	10	16.13
Mala	37	59.68
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 08

Figura 04. Calidad de la educación en el penal

Interpretación:

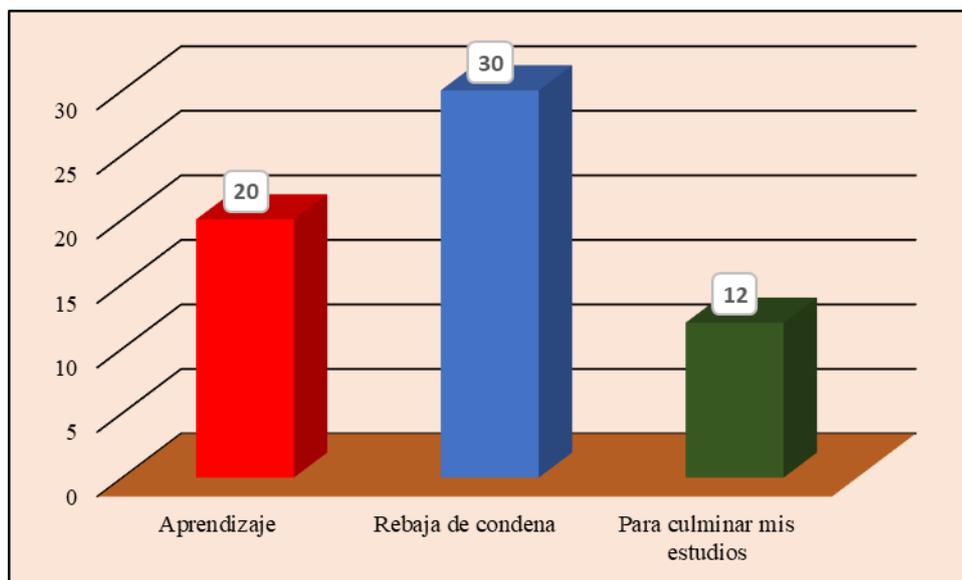
Acerca de la calidad de educación que reciben los internos se observa que 15 (24,19%) afirman que es buena, 10 (16,13%) considera que es regular y 37 (59,68%) aseguran que es mala; lo cual apoya para afirmar que se deben hacer mejoras en el proceso educativo de los internos.

Tabla 09.

¿Cuál es el motivo por el que se acoge al programa educativo en el penal?

Respuesta	fi	%
Aprendizaje	20	32.26
Rebaja de condena	30	48.39
Para culminar mis estudios	12	19.35
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 09

Figura 05. Participación en el programa educativo

Interpretación:

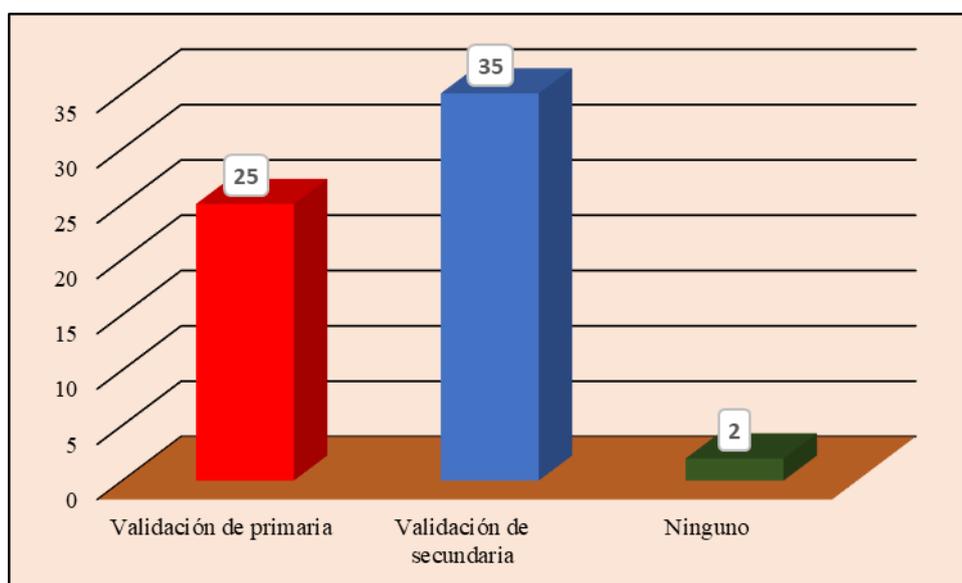
Al consultarles a los internos acerca de su participación en el programa educativo, 20 (32,26%) manifestaron que lo hacían por aprendizaje, 30 (48,39%) lo realizaban por rebaja de condena y 12 (19,35%) participan para culminar sus estudios.

Tabla 10.

¿Cuál es el programa educativo al que pertenece en el penal?

Respuesta	fi	%
Validación de primaria	25	40.32
Validación de secundaria	35	56.45
Ninguno	2	3.23
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 10

Figura 06. Programa educativo al que pertenece

Interpretación:

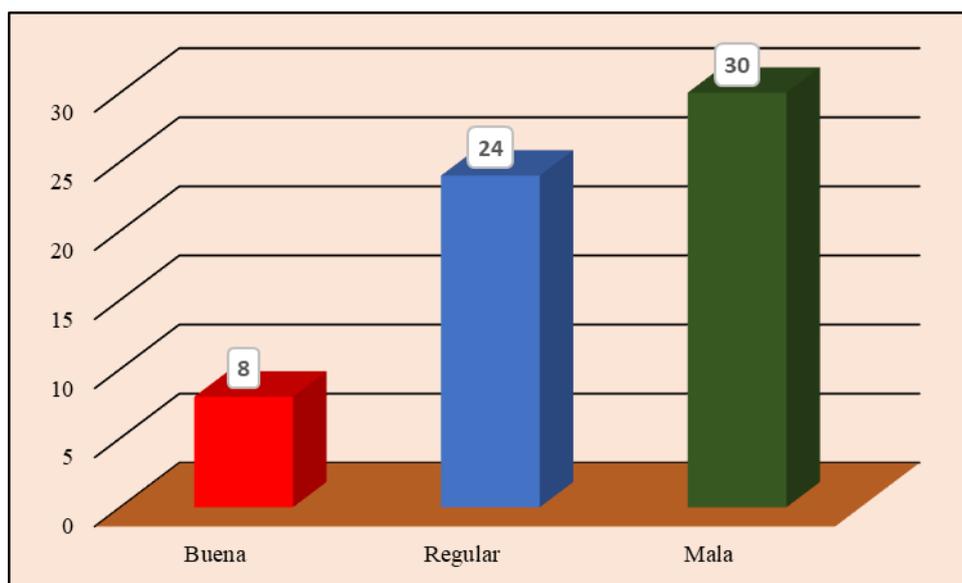
Ante la interrogante al programa educativo al cual pertenecían ellos manifestaron que 25 (40,32%) lo realizan por validación de la primaria, 35 (56,45%) por la validación de secundaria y 2 (3,23%) participan sin ningún motivo.

Tabla 11.

¿Cómo es la atención de los médicos para la atención ambulatoria de los internos?

Respuesta	fi	%
Buena	8	12.90
Regular	24	38.71
Mala	30	48.39
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 11

Figura 07. Calidad de atención médica ambulatoria

Interpretación:

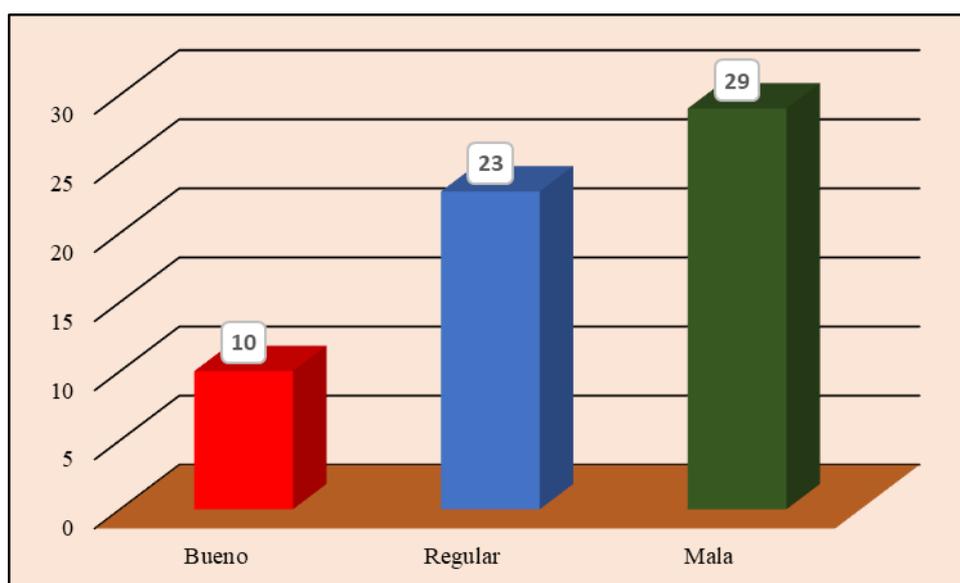
Referente a la percepción que ellos tienen de la atención médica ambulatoria, 8 (12,90%) mencionaron que es buena, 24 (38,71%) que es regular y 30 (48,39%) afirmaron que es mala.

Tabla 12.

¿Cómo considera usted el tratamiento educativo a los presos del Penal de Chanchamayo?

Respuesta	fi	%
Bueno	10	16.13
Regular	23	37.10
Mala	29	46.77
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 12

Figura 08. Calidad del tratamiento educativo

Interpretación:

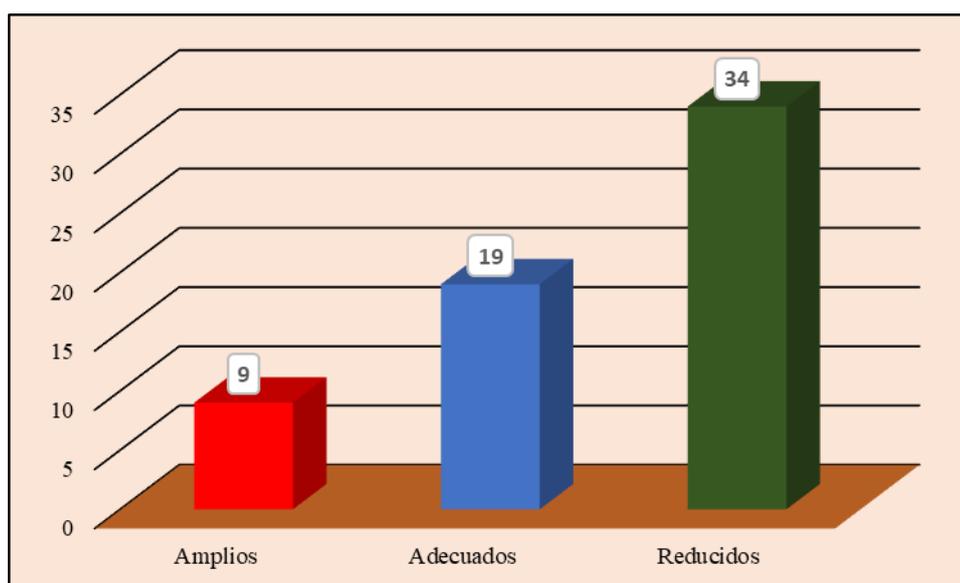
En lo que concierne al tratamiento educativo, 10 (13%) contestaron que es bueno, 23 (37,10%) afirmaron que es regular y 29 (46,77%) evidenciaron que es mala.

Tabla 13.

¿En qué condiciones están los espacios para que los internos ejecuten sus labores artesanales?

Respuesta	fi	%
Amplios	9	14.52
Adecuados	19	30.65
Reducidos	34	54.84
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 13

Figura 09. Espacios para labores artesanales

Interpretación:

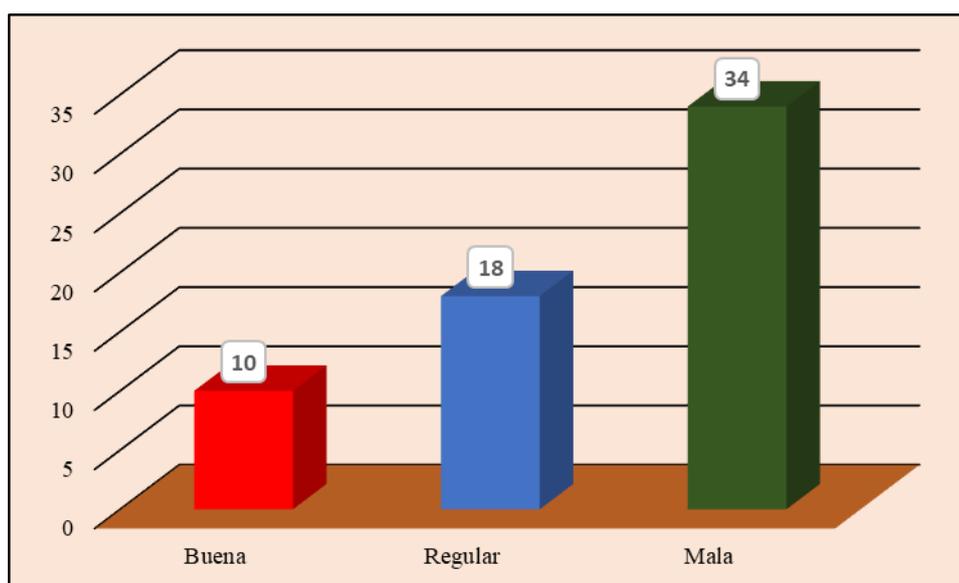
Acerca de los ambientes que tienen para realizar labores artesanales, 9 (14,52%) afirmaron que son amplios, 19 (30,65%) contestaron que son los adecuados, mientras que para 34 (54,84%) no son adecuados manifestando que estos son reducidos.

Tabla 14.

¿Cómo considera usted los servicios básicos y la alimentación que se dota a los internos del Penal de Chanchamayo?

Respuesta	fi	%
Buena	10	16.13
Regular	18	29.03
Mala	34	54.84
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 14

Figura 10. Calidad de la alimentación y servicios básicos

Interpretación:

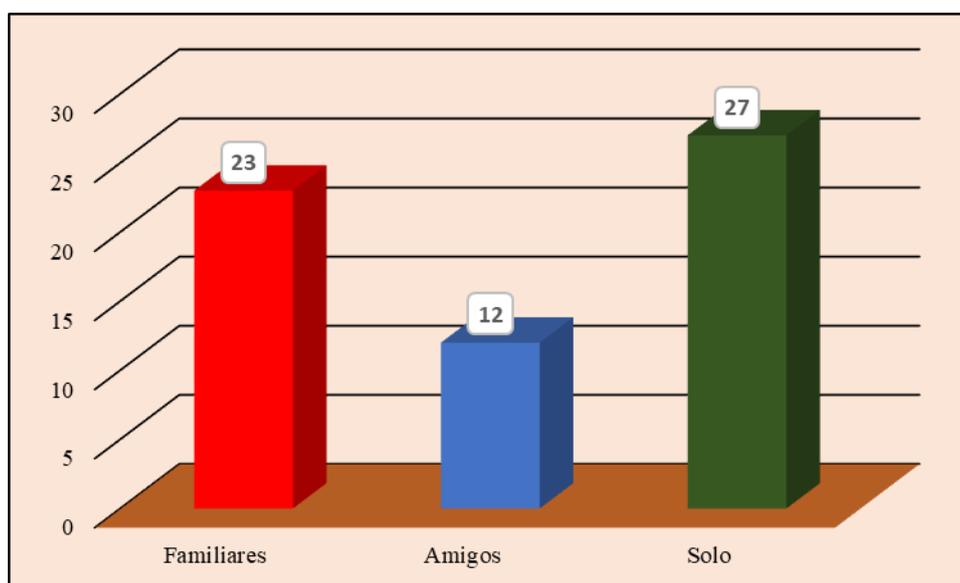
En lo que concierne a la calidad de alimentación y servicios básicos 10 (16,13%) afirmaron que es buena, 18 (29,03%) contestaron que es regular y 34 (54,48%) manifestaron que es mala.

Tabla 15.

¿Con quienes vivirá cuando sale del penal?

Respuesta	fi	%
Familiares	23	37.10
Amigos	12	19.35
Solo	27	43.55
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 15

Figura 11. Dónde vivirán cuando salen del penal

Interpretación:

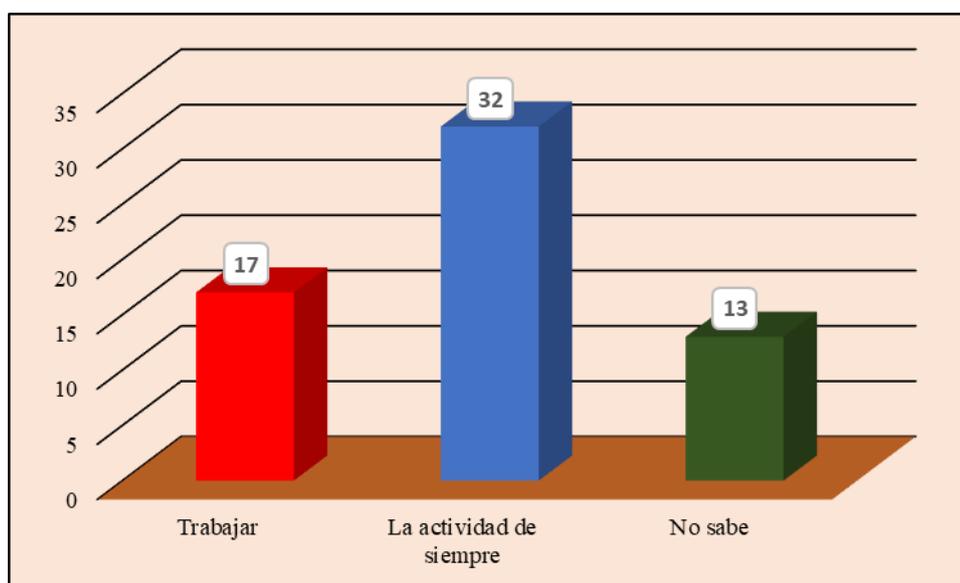
Al consultarles con quien vivirán al momento de terminar su condena y salir del penal, 23 (37,10%) manifestaron con sus familiares 12 (19,35%) que lo harán con sus amigos y 27 (43,55%) afirmaron que vivirían solos.

Tabla 16.

¿Qué actividad realizará cuando salga del penal?

Respuesta	fi	%
Trabajar	17	27.42
La actividad de siempre	32	51.61
No sabe	13	20.97
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 16

Figura 12. Actividad que realizara saliendo del penal

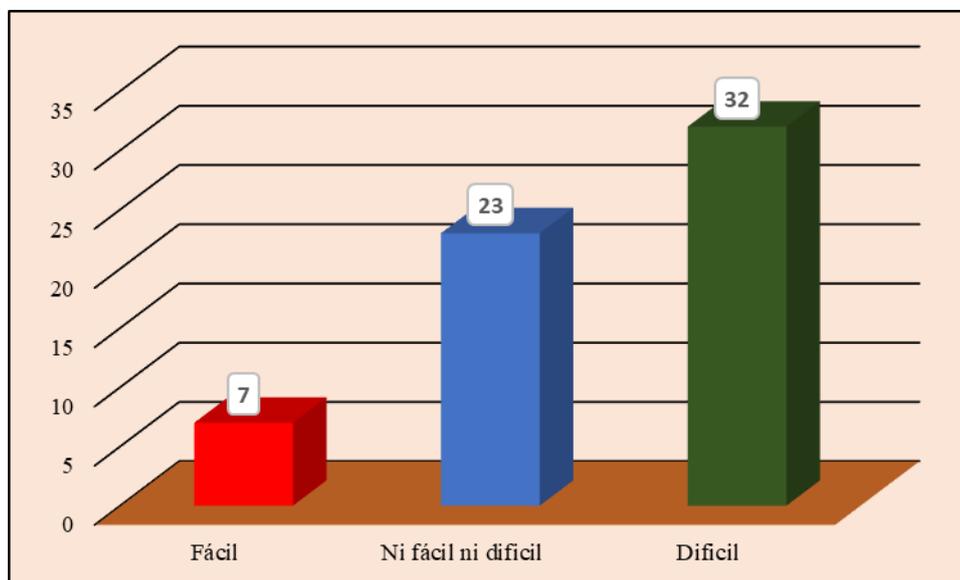
Interpretación:

Sobre la actividad que realizarán cuando salgan del penal, 17 (27,42%) manifestaron que se dedicaran a trabajar, 32 (51,61%) afirmaron que continuarán con la misma actividad que realizaban antes de ingresar al penal y 13 (20,97%) todavía no sabían que actividad realizarían cuando salgan del penal.

Tabla 17. *¿Cómo será su reinserción social saliendo del penal?*

Respuesta	fi	%
Fácil	7	11.29
Ni fácil ni difícil	23	37.10
Difícil	32	51.61
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 17

Figura 13. Reinserción social**Interpretación:**

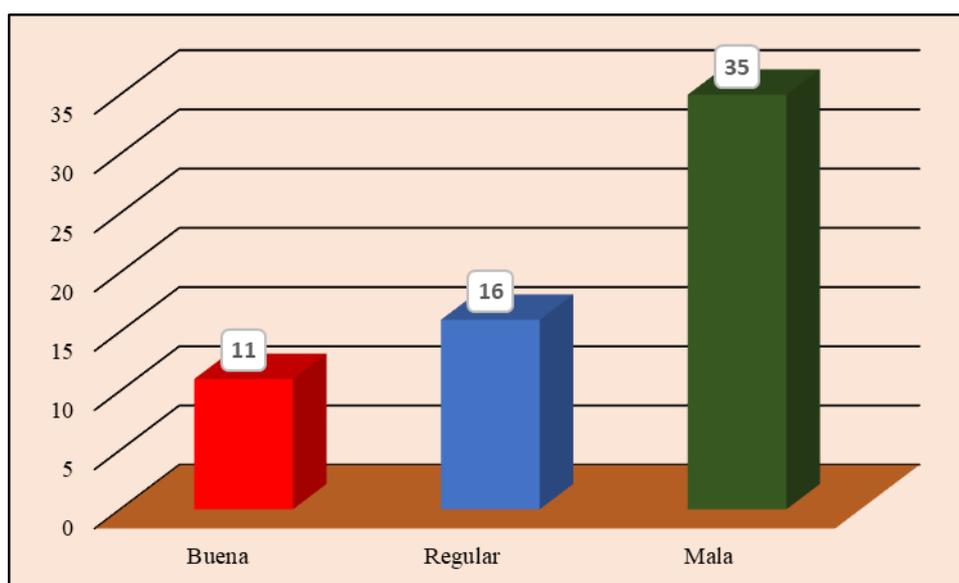
En lo que respecta a su reinserción social, 7 (11,29%) opinaron que sería fácil, 23 (37,10%) manifestaron que no sería ni fácil ni tampoco difícil y 32 (51,61%) advirtieron que sería difícil.

Tabla 18.

¿Cómo cree usted que será la aceptación que tenga en la sociedad al salir del penal?

Respuesta	fi	%
Buena	11	17.74
Regular	16	25.81
Mala	35	56.45
Total	62	100.00

Fuente: Procesador Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 18

Figura 14. Reinserción a la sociedad

Interpretación:

Al consultarles sobre su aceptación por la sociedad 11 (17,74%) afirmaron que será buena, 16 (25,81%) que tendrán una aceptación regular y 35 (56,45%) mostraron que tendrán una mala aceptación o no serán aceptados.

5.2. Contrastación de la hipótesis

5.2.1. Demostración de la hipótesis general

Hipótesis nula (H0): el hacinamiento influye significativamente de forma positiva en el tratamiento penitenciario.

Hipótesis alterna (H1): el hacinamiento influye significativamente de forma negativa en el tratamiento penitenciario.

Tabla 19.

Prueba de la hipótesis general

Estadísticos de prueba	
HACINAMIENTO Y TRATAMIENTO PENITENCIARIOS	
Chi-cuadrado	43,226 ^a
gl	10
Sig. asintótica	,002

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 5,6.

Los resultados de la prueba de la hipótesis nos muestran que la Chi cuadrado calculada es 43,226 mayor que la Chi cuadrado de tabla 18,31 para 10 grados de libertad; para un p valor (0,002) menor que el nivel de significancia (0,05).

Decisión estadística: a un nivel de significancia del 95% de probabilidad de éxito rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

Conclusión estadística: el hacinamiento influye negativamente en el tratamiento penitenciario de los presos del penal de Chanchamayo en el año 2022.

5.2.2. Demostración de la primera hipótesis específica

Hipótesis nula (H0): el hacinamiento influye significativamente de forma positiva en la reeducación.

Hipótesis alterna (H1): el hacinamiento influye significativamente de forma negativa en la reeducación.

Tabla 20.

Prueba sobre la primera hipótesis específica

Estadísticos de prueba	
HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y REEDUCACIÓN	
Chi-cuadrado	32,194 ^a
gl	7
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 7,8.

La prueba de la hipótesis Chi cuadrado nos proporciona un valor calculado de 32,194 que es superior al valor de la tabla 14,07 para 7 grados de libertad con un p valor de 0,000 inferior al nivel de significancia que es 0,05.

Decisión estadística: para un nivel de probabilidad de éxito del 95% queda denegada la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna.

Conclusión estadística: el hacinamiento influyó negativamente en la reeducación de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022.

5.2.3. Demostración de la segunda hipótesis específica

Hipótesis nula (H0): el hacinamiento influye significativamente de forma positiva en la rehabilitación.

Hipótesis alterna (H1): el hacinamiento influye significativamente de forma positiva en la rehabilitación.

Tabla 21.

Prueba de la segunda hipótesis específica

Estadísticos de prueba	
HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y REHABILITACIÓN	
Chi-cuadrado	31,419 ^a
gl	7
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 7,8.

La prueba de hipótesis nos evidencio una Chi cuadrado calculada de 31,419 superior a la Chi cuadrado de tabla que es 14,07 para 7 grados de libertad y un nivel de significancia de 0,05 superior que el p valor 0,000.

Decisión estadística: para una probabilidad de error del 5% se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión estadística: el hacinamiento influyó contrariamente en el proceso de rehabilitación de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022.

5.2.4. Demostración de la tercera hipótesis específica

Hipótesis nula (H0): el hacinamiento influye significativamente y de forma positiva en la reinserción social.

Hipótesis alterna (H1): el hacinamiento influye significativamente y de forma negativa en la reinserción social.

Tabla 22.

Prueba de la tercera hipótesis específica

Estadísticos de prueba	
HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL	
Chi-cuadrado	23,677 ^a
gl	7
Sig. asintótica	,001

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 7,8.

La prueba de hipótesis nos muestra una Chi cuadrado calculada de 23,677 mayor que la Chi cuadrado de tabla que es 14,07 para 7 grados de libertad y un p valor 0,001 inferior que el valor de significancia 0,05.

Decisión estadística: para una probabilidad de error del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Conclusión estadística: el hacinamiento influyo negativamente en el proceso de reinserción social de los internos del penal de Chanchamayo en el año 2022.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En nuestra tesis el objetivo general ha sido comprobar la influencia del hacinamiento EN EL tratamiento penitenciario de los internos del penal de Chanchamayo para el 2022; los resultados que se han obtenido muestran que se tiene una Chi cuadrado calculada de 43,226 para 10 grados de libertad, frente a una Chi cuadrado de tabla de 18,31.

Lo que es reforzado por (Ramírez, 2018) en su tesis de maestría de la Pontificia Universidad Católica del Perú, *“El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”*; quien demostró que la normativa jurídica no permite una solución adecuada para el hacinamiento penitenciario en los penales.

De la misma manera (Vasquez, 2018) en su trabajo de grado en la Universidad Peruana de las Américas, *“La prisión preventiva y el hacinamiento en el penal de Carquin – Huacho-2018”*; que demostró que la excesiva prisión preventiva ha hecho que los establecimientos penitenciarios estén hacinados por muchos internos.

Como primer objetivo específico se planteó comprobar cómo afecta el hacinamiento en la proceso reeducativo de los internos del penal de Chanchamayo en el año 2022; los resultados

apoyaron a lograr este objetivo, donde la Chi cuadrado calculada es 32,194 superior a la Chi cuadrado de tabla cuyo valor es 14,07 para 7 grados de libertad y un valor de significancia del 0,05.

Lo que se corrobora con (Mollehuanca, R. y Santamaria, E., 2018) en su trabajo de investigación para obtener el título de abogado en la Universidad Autónoma del Perú, *“Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima”*; que ha demostrado que el hacinamiento no ayuda en el proceso de reeducación de los internos de un penal.

De la misma manera (Mendoza. V. y Gómez, K., 2018) en su tesis de la Universidad Cooperativa de Colombia Santa Marta, *“Análisis del hacinamiento carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos en Colombia”*; que evidencio que los internos no logran un tratamiento penitenciario adecuado, especialmente en la reeducación.

El segundo objetivo que se planteó fue comprobar que el hacinamiento afecta en la rehabilitación de los internos del penal de Chanchamayo en el año 2022; los resultados que se han obtenido nos indican que se ha obtenido una Chi cuadrado calculada de 31,419 con una de tabla de 14,07 para 7 grados de libertad y una probabilidad de error del 5%.

Lo que se puede reforzar con (Oblitas, 2017) en su tesis de abogado en la Universidad Andina del Cusco, *“El hacinamiento en el establecimiento penal de Quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros”*; que ha mostrado que se logre un tratamiento penitenciario adecuado siempre y cuando exista un hacinamiento; primordialmente de entorpecer el proceso de reeducación de los internos por falta de ambientes adecuados.

Lo que es apoyado por (Sarasti, 2018) en sus tesis de la Universidad de Barcelona, *“Hacinamiento y política carcelaria. un atentado a la dignidad humana”*; quien encontró que

las políticas carcelarias son un atentado contra la dignidad humana, esencialmente en el proceso de reeducación.

El tercer objetivo específico que se propuso es comprobar que el hacinamiento influye en el proceso de reinserción social de los internos del penal de Chanchamayo en el año 2022; los resultados evidencian que se obtuvo una Chi cuadrado calculada de 23,677 frente a una de tabla que es 14,07 para 7 grados de libertad y na probabilidad de éxito del 95%.

Que se puede confirmar con (Escobar, N. y Flores, E., 2015) en su tesis de licenciatura en la Universidad Nacional del Centro del Perú, “*Condiciones Sociales de los Internos del Pabellón “D” del establecimiento penitenciario de Huancayo - 2014*”; que han mostrado que los internos no tienen las condiciones mínimas para n proceso de reinserción social.

Lo que lo sustenta (Rodríguez, 2018) en su tesis doctoral de la Universidad Católica de Colombia, “*Situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios colombianos: impacto en la resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana en los reclusos*”; quien determinó que los internos no logran una adecuada resocialización, lo que trae como consecuencia que no se puedan reinsertar con mucha facilidad en la sociedad.

CONCLUSIONES

- Primera.** - Se ha podido comprobar que el hacinamiento penitenciario de los internos ha influido significativamente de forma negativa en el proceso de tratamiento penitenciario en el penal de Chanchamayo en el año 2022; tal y como lo sustenta la prueba de hipótesis, donde la Chi cuadrado calculada (43,226) con una de tabla (18,31) para 10 grados de libertad y un p valor (0,002) menor que el nivel de significancia (0,05).
- Segunda.** - Se comprobó que el hacinamiento penitenciario influyó significativamente de forma negativa en el proceso de reeducación de los internos del penal de Chanchamayo durante el año 2022; como se comprobó en la prueba de hipótesis donde se obtuvo una Chi cuadrado calculada (32,194) con una de tabla (14,07) para 7 grados de libertad y un p valor (0,000) inferior que el nivel de significancia (0,05).
- Tercera.** – Se logró comprobar que el hacinamiento penitenciario ha influido significativamente de forma negativa en el proceso de rehabilitador de los internos del penal de Chanchamayo en el año 2022; lo que se puede confirmar

con la prueba de hipótesis en la que se obtuvo una Chi cuadrado calculada (31,419) con una de tabla (14,07) para una probabilidad de éxito del 95% y 7 grados de libertad.

Cuarta. – Se ha comprobado que el hacinamiento penitenciario ha influido negativamente en el proceso de rehabilitación de los internos del penal de Chanchamayo en el 2022; como lo demostró la prueba de hipótesis en la que se ha obtenido una Chi cuadrada calculada (23,677) con una de tabla (14,07) para 7 grados de libertad y una probabilidad de error del 5%.

RECOMENDACIONES

Primera. – los magistrados del poder judicial deben de evitar el hacinamiento penitenciario en los penales de toda la nación para evitar un mal tratamiento penitenciario.

Segunda. – las autoridades de gobierno y penitenciarias tienen que exigir que los penales deben tener las condiciones adecuadas para que el interno tenga una adecuada reeducación.

Tercera. – las autoridades del INPE deben brindar a los internos de los diferentes penales un proceso de rehabilitación adecuado.

Cuarta. – toda la sociedad debe de cooperar en el proceso de reinserción de las personas que hayan purgado condena en un penal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H. (2016). *Manual del Contador Enfoque Tributario*. Lima, Perú: Entrelíneas S.R. Ltda.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington: AGNU.
- C., B. M. (2016). *El empoderamiento, una práctica emancipadora* (Primera ed.). España: Gedisa.
- Cartagena, I. y Tamayo, L. (2015). *Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intra mural del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013*. Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia, Pereira.
- Chapalbay, E. ; Monter, J. (2017). *La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito*. informe de pre grado , Ambato.

- Claros, V. (2012). *Generación de conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de tributos de las PYMES en el distrito de Los Olivos*. Tesis de Licenciado en Administración, Universidad Nacional de Trujillo, Lima.
- Cloninger, S. (2002). *Teoría la personalidad* (Tercera ed.). Mexico: Pearson educación.
- Correa, D. (2017). *Criterios adoptados por los jueces para dictar medidas de protección frente a la violencia familiar con la aplicación de la nueva ley 30364 en la Provincia del Santa 2017*. Tesis para obtener el Título de Abogada, Universidad Cesar Vallejo, Nuevo Chimbote.
- Cote, W. y Dario, L. (2018). *Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta*. Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia, Cúcuta.
- D., S. (1997). *Teorías del aprendizaje* (Segunda ed.). Mexico: Pearson educación.
- Delgado, I. (2017). *Alcances de la Ley N° 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana - Cusco 2015-2016*. Tesis de Licenciado en Derecho, Universidad Andina del Cusco, Cuzco.
- Escobar, N. y Flores, E. (2015). *“Condiciones Sociales de los Internos del Pabellón “D” del establecimiento penitenciario – Chanchamayo 2014”*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú, Chanchamayo .
- Espinoza, J. (2019). *La Ley Organica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Ambato.
- Fernández, D. y Rafael, T. (2017). *Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar – Ley N° 30364*. Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.

- Feyerabend, P. (2007). *Tratado contra el método*. Madrid, España: Tecnos.
- García, C. (2017). *Violencia contra la mujer. Género y equidad en la salud*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.
- Gonzales, J. (2018). *La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar*. Tesis para el título de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Gordillo, N. (2017). *Metodología, método y propuestas metodológicas en el trabajo social*. Bogotá: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Ciudad de México, México: McGraw-Hill.
- Huillca, J. (2018). *Vigencia de las medidas de Protección y medidas Cautelares en la Aplicación de la Ley N° 30364 a dos años en el Perú*. Tesis de Maestría, Universidad Andina "Néstor Caceres Velásquez" , Juliaca.
- Lólez, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa* (Primera ed.). Barcelona, España: UNiversidad Autónoma de Barcelona. Obtenido de <http://ddd.uab.cat/record/129382>
- Marulanda, V; Ramirez, K. y Usma D. (2018). *violencia contra la mujer*. Pereira.
- Mendoza. V. y Gómez, K. (2018). *Análisis del hacinamiento carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos en Colombia*. Tesis de abogado, Universidad Cooperativa de Colombia Santa Marta, Santa Marta.
- Ministerio de Justicia de Venezuela. (2007). *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Caracas, Venezuela.

- Ministerio de Salud. (2017). *Guía técnica para la atención de salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja*. Lima, Perú: MINSA.
- Mollehuanca, R. y Santamaria, E. (2018). *Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima*. Tesis de abogado, Universidad Autónoma del Perú, Lima.
- Oblitas, R. (2017). *El hacinamiento en el establecimiento penal de Quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros*. Tesis de abogado, Universidad Andina del Cuzco, Cuzco.
- Pardinas, F. (2009). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Ramírez, G. (2018). *El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio; un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres;*. Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, Barcelona.
- Rodríguez, J. (2018). *Situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios colombianos: impacto en la resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana en los reclusos*. Tesis doctoral, Universidad Católica de Colombia, Bogotá.
- Ruiz, C. y Blanco, P.: (2016). *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección* (Segunda ed.). Bogota, Colombia: Universo.

- Ruiz, I. (26 de Mayo de 2014). Violencia contra la mujer. *Revista Andaluza de salud pública*, 4-122. Recuperado el 6 de Marzo de 2020, de http://www.msc.es/organización/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/04modulo_03
- Sarasti, C. (2018). *Hacinamiento y política carcelaria. un atentado a la dignidad humana*. Tesis doctoral, Universidad ICESI, Santiago de Cali.
- Torres, A., Lemos-Giráldez, S. y Herrero, J. (2017). *Violencia hacia la mujer: características, psicológicas*. Madrid, España: Reverte.
- Torres, M. (2017). *La violencia en Casa* (Primera ed.). Ciudad de México, México: Paidós Mexicana S.A.:
- U., B. (2002). *L ecología el desarrollo humano* (Primera ed.). España: Paidós Ibérica, S. A.
- Universidad Peruana Los Andes. (13 de Septiembre de 2019). Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Peruana Los Andes. Chanchamayo , Chanchamayo , Junín: Universidad Peruana Los Andes.
- Valero, A. (2018). *Aplicación de coneptos básicosde la teoría de género y del lenguaje no sexista* (Primera ed.). La Rioja, España: Tutor Formación.
- Vasquez, W. (2018). *La prisión preventiva y el hacinamiento en el penal de Carquin – Huacho- 2018*. Tesis de grado, Universidad Peruana de las Américas, Huacho.
- Velasquez, S. (2018). *Violencias cotidianas, violencia de género* (Tercera ed.). Lima, Perú: San Marcos.
- Vidal, F. (2018). *Los nuevos eceleradores de la violencia remodelada* (Tercera ed.). Ciudad de México, México: Alfaguara.

Villabella Armengol, C. M. (2009). La investigación científica en la ciencia jurídica. Sus particularidades. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 5-37. Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2932/29322963002>

Villareal, J. (2015). *Análisis jurídico de la eficacia y aplicación de las medidas de amparo establecidas en la ley contra la violencia contra la mujer y la familia ecuatoriana*. Loja.

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022?</p> <p>Problemas Específicos d) ¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022? e) ¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022? f) ¿Cuál es la influencia que tiene el hacinamiento</p>	<p>Objetivo General Comprobar la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.</p> <p>Objetivos Específicos d) Comprobar la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022. e) Comprobar la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022. f) Comprobar la influencia que tiene el hacinamiento penitenciario en la</p>	<p>Hipótesis General El hacinamiento penitenciario influye en el proceso del tratamiento penitenciario de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas d) El hacinamiento penitenciario influye en la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022. e) El hacinamiento penitenciario influye en la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022. f) El hacinamiento penitenciario influye en la reincorporación a la sociedad de los internos</p>	<p>Antecedentes nacionales: (Ramírez, 2018) en su tesis, “<i>El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional</i>”. (Mollehuanca, R. y Santamaria, E., 2018) en su investigación, “<i>Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima</i>”. (Vasquez, 2018) en su trabajo de grado, “<i>La prisión preventiva y el hacinamiento en el penal de Carquin – Huacho-2018</i>”. (Oblitas, 2017) en su tesis, “<i>El hacinamiento en el establecimiento penal de Quillabamba y el tratamiento penitenciario intramuros</i>”. (Escobar, N. y Flores, E., 2015) en su tesis de licenciatura en la Universidad Nacional del Centro del Perú, “<i>Condiciones Sociales de los Internos del Pabellón “D” del establecimiento penitenciario de Huancayo - 2014</i>”.</p> <p>Antecedentes internacionales (Cote, W. y Dario, L., 2018) en su tesis, “<i>Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el centro penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta</i>”. (Mendoza, V. y Gómez, K., 2018) en su tesis, “<i>Análisis del hacinamiento</i>”</p>	<p>Variable (X): Hacinamiento penitenciario Dimensiones: X1: Infraestructura X2: Servicios de alimentación X3: Servicios de salud X4: Servicios de educativos Variable (Y): Tratamiento penitenciario Dimensiones: Y1: Reeducación Y2: Readaptación Y3: Reinserción social</p>	<p>Método: científico, inductivo, deductivo y teórico-jurídico. Tipo: básica Nivel: descriptivo Diseño: Correlacional causal M: X → Y Población: conformada por 1488 internos del penal de Chanchamayo en el año 2022 Muestra: no probabilística e intencional, integrada por 62 internos del penal de Chanchamayo en el año 2022 Técnica: la encuesta Instrumento: el cuestionario</p>

<p>penitenciario en la reincorporación a la sociedad de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022?</p>	<p>reincorporación a la sociedad de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.</p>	<p>del establecimiento penitenciario de Chanchamayo durante el año 2022.</p>	<p><i>carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos en Colombia</i>". (Sarasti, 2018) en sus tesis, "<i>Hacinamiento y política carcelaria. un atentado a la dignidad humana</i>". (Rodríguez, 2018) en su tesis, "<i>Situación de hacinamiento en los establecimientos carcelarios colombianos: impacto en la resocialización como expresión de la garantía a la dignidad humana en los reclusos</i>". (Cartagena, I. y Tamayo, L., 2015) en su tesis, "<i>Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intramural del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013</i>".</p>		
--	--	--	---	--	--

Anexo 2: Matriz de operacionalización de las variables

VARIABLES	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
HACINAMIENTO PENITENCIARIO	La situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema. Densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas entre número de cupos disponibles multiplicados por cien (Rodríguez; 2015; pág. 13)	Está determinado por la densidad de la población que se encuentra en un establecimiento penitenciario	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una sobrepoblación de personas para los ambientes construidos • Los ambientes de esparcimiento son adecuados a la cantidad de internos 	1, 2 y 3	Nominal de tipo politómica
			Servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de alimentación son los adecuados • Los servicios de salud son los que necesitan los internos 	4 y 5	
			Servicios educativos	<ul style="list-style-type: none"> • El ambiente educativo es adecuado a los internos • Tienen los docentes e instructores suficientes 	6 y 7	
TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados dirigido a hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades (INPE; 2016).	Está determinado por las reglas que establece el estado en el tratamiento penitenciario	Reeducación	<ul style="list-style-type: none"> • No se están cumpliendo las políticas educativas diseñadas para los internos 	8 y 9	Nominal de tipo politómica
			Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • No existen políticas penitenciarias acorde a la demanda de los internos • Constantemente tienen conflictos sociales entre internos 	10, 11 y 12	
			Reinserción social	<ul style="list-style-type: none"> • Se adecuan fácilmente a la libertad fuera del penal • Son aceptados fácilmente por la sociedad y sus familiares 	13, 14 y 15	

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
HACINAMIENTO PENITENCIARIO	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una sobrepoblación de personas para los ambientes construidos • Los ambientes de esparcimiento son adecuados a la cantidad de internos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Considera que el hacinamiento del penal de Chanchamayo continuará en aumento, lo cual afectará a los internos? 2. ¿Qué medidas considera usted que son necesarias para solucionar el problema del Hacinamiento penitenciario de los internos del Penal de Chanchamayo? 3. ¿Cómo son las condiciones de la atención inmediata en salud en el penal? 	Nominal de tipo politómica
	Servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Los servicios de alimentación son los adecuados • Los servicios de salud son los que necesitan los internos 	<ol style="list-style-type: none"> 4. ¿Cuál es la calidad de educación que tiene en el establecimiento penitenciario? 5. ¿Cuál es el motivo por el que se acoge al programa educativo en el penal? 	
	Servicios educativos	<ul style="list-style-type: none"> • El ambiente educativo es adecuado a los internos • Tienen los docentes e instructores suficientes 	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Cuál es el programa educativo al que pertenece en el penal? 7. ¿Cómo es la atención de los médicos para la atención ambulatoria de los internos? 	
TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Reeducación	<ul style="list-style-type: none"> • No se están cumpliendo las políticas educativas diseñadas para los internos 	<ol style="list-style-type: none"> 8. ¿Cómo considera usted el tratamiento educativo a los internos del Penal de Chanchamayo? 9. ¿Cómo considera usted el tratamiento educativo a los internos del Penal de Chanchamayo? 	Nominal de tipo politómica
	Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • No existen políticas penitenciarias acorde a la demanda de los internos • Constantemente tienen conflictos sociales entre internos 	<ol style="list-style-type: none"> 10. ¿Cómo son los espacios para que los internos puedan realizar sus labores artesanales? 11. ¿Cómo considera usted la alimentación y los servicios básicos que se proporciona a los internos del Penal de Chanchamayo? 	
	Reinserción social	<ul style="list-style-type: none"> • Se adecuan fácilmente a la libertad fuera del penal • Son aceptados fácilmente por la sociedad y sus familiares 	<ol style="list-style-type: none"> 12. ¿Con quienes vivirá cuando sale del penal? 13. ¿Qué actividad realizará cuando salga del penal? 14. ¿Cómo será su reinserción social saliendo del penal? 15. ¿Cómo cree usted que será la aceptación que tenga en la sociedad al salir del penal? 	

Anexo 4: Instrumentos de investigación y constancia de su aplicación

CUESTIONARIO PARA LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO

1. ¿Considera que el hacinamiento del penal de Chanchamayo continuará en aumento, lo cual afectará a los internos?
 - a) Bastante
 - b) Parcialmente
 - c) Poco

2. ¿Qué medidas considera usted que son necesarias para solucionar el problema del Hacinamiento penitenciario de los internos del Penal de Chanchamayo?
 - a) Ampliar la infraestructura
 - b) Separar a los internos a otros penales
 - c) Impedir el ingreso de más internos

3. ¿Cómo son las condiciones de la atención inmediata en salud en el penal?
 - a) Buena
 - b) Regular
 - c) Mala

4. ¿Cuál es la calidad de educación que tiene en el establecimiento penitenciario?
 - a) Buena
 - b) Regular
 - c) Mala

5. ¿Cuál es el motivo por el que se acoge al programa educativo en el penal?
 - a) Aprendizaje
 - b) Rebaja de condena

6. ¿Cuál es el programa educativo al que pertenece en el penal?
 - a) Validación de primaria

- b) Validación de secundaria
7. ¿Cómo es la atención de los médicos para la atención ambulatoria de los internos?
- a) Buena
 - b) Regular
 - c) Mala
8. ¿Cómo es la atención psicológica el Penal de Chanchamayo?
- a) Buena
 - b) Regular
 - c) Mala
9. ¿Cómo considera usted el tratamiento educativo a los internos del Penal de Chanchamayo?
- a) Bueno
 - b) Regular
 - c) Malo
10. ¿Cómo son los espacios para que los internos puedan realizar sus labores artesanales?
- a) Bueno
 - b) Regular
 - c) Malo
11. ¿Cómo considera usted la alimentación y los servicios básicos que se proporciona a los internos del Penal de Chanchamayo?
- a) Buena
 - b) Regular
 - c) Mala
12. ¿Con quienes vivirá cuando sale del penal?
- a) Familia
 - b) Amigos

c) Solo

13. ¿Qué actividad realizará cuando salga del penal?

a) Trabajar

b) La actividad de siempre

c) No sabe

14. ¿Cómo será su reinserción social saliendo del penal?

a) Fácil

b) Un poco fácil

c) Un poco difícil

d) Difícil

15. ¿Cómo cree usted que será la aceptación que tenga en la sociedad al salir del penal?

a) Buena

b) Regular

c) Mala

Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

Confiabilidad del instrumento

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	62	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	62	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,971	15

Validación del instrumento por juicio de expertos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: "Hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de internos sentenciados del penal de Chanchamayo - 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario de hacinamiento y tratamiento penitenciario

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				91		
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					95	
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					93	
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					91	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					95	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					91	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					93	
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					92	
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					95	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					91	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

92,7

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	Muy Buena (E)
Apellidos y nombres	Alfredo Calderón Villegas			DNI	17894560
Dirección domiciliaria	Jr. Atahualpa N° 372 – El Tambo			Celular	954402178
Grado académico	Maestro en Derecho				
Mención	Derecho Civil y Comercial				


 Dr. Alfredo Calderón Villegas
 Docente Validador



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: "Hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de internos sentenciados del penal de Chanchamayo - 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario de hacinamiento y tratamiento penitenciario

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				91		
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					95	
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					93	
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					91	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					95	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					91	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					93	
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					92	
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					95	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					91	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

92,7

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	Muy Buena (E)
Apellidos y nombres	Luis Araujo Medrano			DNI	17894560
Dirección domiciliaria	Jr. Angaraes N° 372 – Huancayo			Celular	954402178
Grado académico	Doctor en Derecho				
Mención	Derecho				



 Dr. Luis Araujo Medrano
 Docente Validador



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: "Hacinamiento penitenciario en el proceso del tratamiento penitenciario de internos sentenciados del penal de Chanchamayo - 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario de hacinamiento y tratamiento penitenciario

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				89		
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					89	
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					89	
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					89	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					89	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					89	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					89	
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					89	
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					89	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					89	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

89

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	Muy Buena (E)
Apellidos y nombres	José Luis Chombo Jiménez			DNI	40378124
Dirección domiciliaria	Jr. Alejandro Deústua N° 372 – El Tambo			Celular	956148734
Grado académico	Maestro en Antropología				
Mención	Antropología Jurídica				



 Dr. José Luis Chombo Jiménez
 Docente Validador

Anexo 6: La data de procesamiento de datos

N°	item 1	item 2	item 3	item 4	item 5	TD1	item 6	item 7	item 8	item 9	item 10	TD2	item 11	item 12	item 13	item 14	item 15	TD3	TOTAL
1	1	1	2	2	2	8	2	3	2	1	1	9	3	1	2	2	3	11	28
2	1	1	2	2	2	8	3	3	2	1	1	10	1	1	2	2	3	9	27
3	1	1	2	2	2	8	3	3	2	1	1	10	1	2	1	2	1	7	25
4	1	2	2	2	2	9	1	3	2	3	1	10	1	2	1	2	1	7	26
5	1	3	2	2	2	10	1	3	2	3	1	10	2	2	1	2	1	8	28
6	1	1	3	2	1	8	1	2	2	1	1	7	3	3	1	2	1	10	25
7	1	3	3	2	2	11	3	2	2	1	1	9	1	3	3	2	1	10	30
8	1	3	3	2	2	11	3	2	2	1	1	9	3	2	3	2	1	11	31
9	1	3	1	3	1	9	2	1	2	1	1	7	3	2	3	2	1	11	27
10	1	2	1	3	3	10	2	1	3	1	1	8	3	2	3	1	1	10	28
11	1	1	2	3	2	9	2	3	3	1	1	10	2	2	2	2	1	9	28
12	1	1	2	2	2	8	3	3	3	1	1	11	1	2	2	2	1	8	27
13	1	1	2	2	2	8	3	3	3	1	1	11	1	2	2	1	1	7	26
14	3	1	3	2	1	10	3	3	2	1	1	10	1	2	2	3	1	9	29
15	1	1	3	2	1	8	2	3	2	1	1	9	1	2	2	2	1	8	25
16	1	2	2	2	1	8	2	2	2	1	1	8	1	2	2	2	1	8	24
17	1	2	2	1	1	7	2	2	2	1	1	8	2	1	2	2	1	8	23
18	3	4	2	2	3	14	2	2	2	1	1	8	2	3	2	1	1	9	31
19	1	4	2	2	3	12	1	2	3	3	1	10	4	2	2	1	1	10	32
20	1	3	2	1	3	10	1	3	3	3	1	11	4	2	2	1	1	10	31
21	1	3	2	3	3	12	1	3	3	3	1	11	3	2	2	1	1	9	32
22	1	1	2	2	2	8	1	3	3	1	1	9	3	2	2	3	1	11	28
23	1	1	2	2	2	8	3	3	3	1	1	11	1	2	2	3	1	9	28
24	3	1	2	2	2	10	2	3	3	1	1	10	1	2	2	3	1	9	29
25	1	2	1	1	2	7	3	3	2	1	1	10	1	3	2	3	1	10	27
26	1	3	3	1	2	10	3	1	2	1	1	8	2	3	2	2	1	10	28
27	1	1	2	1	2	7	2	1	2	1	1	7	3	3	3	2	1	12	26
28	3	3	2	1	2	11	2	1	2	1	1	7	1	1	3	2	3	10	28
29	1	3	2	3	2	11	1	3	2	1	1	8	3	1	3	2	3	12	31
30	1	3	2	3	2	11	1	3	2	1	1	8	3	2	1	3	3	12	31
31	1	2	2	3	2	10	1	3	3	1	1	9	3	2	1	3	3	12	31
32	3	1	2	3	2	11	3	2	3	1	1	10	3	2	1	3	3	12	33
33	1	1	3	2	2	9	3	2	3	1	3	12	2	2	1	3	3	11	32
34	1	1	3	2	2	9	3	2	3	1	2	11	2	2	1	3	1	9	29
35	1	1	3	2	2	9	3	2	3	1	3	12	2	2	1	3	1	9	30
36	3	1	1	2	2	9	3	2	3	1	3	12	1	2	1	3	1	8	29
37	1	2	1	2	2	8	1	2	3	3	2	11	1	2	1	3	1	8	27
38	1	2	2	2	2	9	1	3	2	3	2	11	3	3	3	3	1	13	33
39	1	4	2	2	1	10	1	3	2	1	1	8	3	3	3	1	1	11	29
40	1	4	2	2	2	11	2	3	2	1	1	9	3	3	3	1	1	11	31
41	1	3	3	2	2	11	2	3	2	1	1	9	3	3	3	1	1	11	31
42	1	3	3	2	1	10	2	3	2	1	3	11	3	2	1	1	1	8	29
43	1	1	2	2	3	9	2	3	2	1	3	11	2	2	1	1	1	7	27
44	1	1	2	2	2	8	3	2	2	1	3	11	2	2	1	1	1	7	26
45	1	1	2	2	2	8	3	2	2	1	3	11	2	2	1	1	1	7	26
46	1	2	2	2	2	9	3	1	2	1	3	10	2	2	1	1	1	7	26
47	1	3	2	2	1	9	1	1	2	1	1	6	3	2	1	1	1	8	23
48	1	1	2	2	1	7	1	3	2	1	1	8	3	2	1	1	1	8	23
49	1	3	2	3	1	10	1	3	2	1	1	8	3	2	1	1	2	9	27
50	1	3	2	3	1	10	3	3	3	1	2	12	3	2	1	1	1	8	30
51	1	3	2	3	3	12	3	2	3	3	2	13	3	2	1	1	1	8	33
52	1	2	1	2	3	9	2	2	2	3	2	11	3	2	1	1	1	8	28
53	1	1	3	2	3	10	2	1	2	3	2	10	1	2	1	1	1	6	26
54	1	1	2	2	3	9	2	1	2	3	3	11	1	3	1	1	1	7	27
55	1	1	2	2	2	8	3	1	2	1	3	10	1	3	1	1	1	7	25
56	1	1	2	2	2	8	3	3	2	1	3	12	3	3	1	1	1	9	29
57	1	1	2	1	2	7	3	3	2	1	1	10	3	2	1	1	1	8	25
58	1	2	2	2	2	9	2	3	2	1	1	9	3	2	1	1	1	8	26
59	1	2	2	2	2	9	2	2	2	1	2	9	3	2	3	1	1	10	28
60	1	4	3	1	2	11	2	2	2	1	3	10	3	2	2	1	1	9	30
61	1	4	3	3	2	13	2	3	2	1	3	11	3	1	3	1	1	9	33
62	1	3	3	2	2	11	1	3	2	1	3	10	3	1	3	1	3	11	32

Anexo 7: Consentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Chanchamayo, marzo del 2022.

Señor(a):

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado **“HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PROCESO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS DEL PENAL DE CHANCHAMAYO - 2022”** de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de esta ciudad de Chanchamayo, Distrito y provincia de Chanchamayo. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

 Investigador 1
 Nombres y apellidos:.....
 DNI N°.....

 Investigador 2
 Nombres y apellidos:.....
 DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

 Nombres y apellidos.....
 DNI N°.....
 Fecha:

Anexo 8. Declaración de autoría

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo,identificado con DNI N°..... ; con domicilio en-
 Chanchamayo, yidentificado con DNI N°..... ; con domicilio en
- Chanchamayo; bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de
 la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO que somos autores del presente
 trabajo; por tanto, asumimos las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la
 elaboración de mi investigación titulada: **“HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL
 PROCESO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS DEL PENAL DE
 CHANCHAMAYO - 2022”** haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo 25 de julio de 2022.

 Investigador 1

Nombres y apellidos:.....

DNI N°.....

 Investigador 2

Nombres y apellidos:.....

DNI N°.....